



## **REUNIÓN PARA LA SELECCIÓN DE FORMADORES PARA EL CURSO DE OFICINA JUDICIAL DEL ÁMBITO NO TRANSFERIDO**

### **CCOO EXIGE QUE LA COMISIÓN CENTRAL DE FORMACIÓN ATIENDA TODAS LAS RECLAMACIONES DE LOS NO SELECCIONADOS Y LAS SOLICITUDES QUE NO HAN SIDO CURSADAS AL MINISTERIO DE JUSTICIA POR LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO**

Esta mañana se ha celebrado una reunión de la Comisión estatal de Formación en la que el Ministerio de Justicia nos ha entregado la relación de compañeros y compañeras que han presentado solicitud, según los datos que obran en poder del Ministerio de Justicia, para ser seleccionados como Formadores en el plan de formación para la Nueva Oficina Judicial.

También el Ministerio de Justicia nos ha entregado otra relación, formada por 81 compañeros y compañeras, número igual al de formadores, en la que consta que éstos serían los seleccionados, habiendo aplicado el criterio de que son los que han obtenido la máxima puntuación del baremo que estableció la convocatoria del Ministerio de Justicia.

En la reunión, que se ha celebrado entre los sindicatos más representativos y la Subdirección de Medios Personales del Ministerio de Justicia se ha establecido, mediante acuerdo de todos los presentes en la reunión, que los informes de los Secretarios no van a tenerse en cuenta en ningún caso a la hora de la selección, y exclusivamente se valorará el baremo, tal y como consta en las bases de la convocatoria.

En ese sentido se ha acordado que la selección de los candidatos que había realizado previamente la Dirección de Modernización del Ministerio de Justicia debe corregirse eliminando de los seleccionados previamente a aquellos que lo hayan sido gracias a un informe favorable de algún secretario de gobierno (sin haber alcanzado la puntuación del baremo necesaria para ello) o lo hayan sido sin cumplir alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Por tanto, el Ministerio de Justicia nos remitirá en breve, mañana probablemente, la selección de los candidatos con mayor puntuación (los 81 con mayor puntuación serán los formadores seleccionados, sobre un total de 183 instancias presentadas según el Ministerio) que cumplen con estos únicos criterios: mayor puntuación en el baremo y cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Lo que nos preocupa seriamente es que según nuestras informaciones existen compañeros que habiendo remitido solicitud a los Secretarios de Gobierno en determinado ámbitos, éstos han incumplido con su obligación y no las han enviado al Ministerio.

**CCOO ha exigido al Ministerio de Justicia que es imprescindible que, cuando la Administración haga pública la relación de candidatos seleccionados con estos criterios expuestos más arriba, se abra un plazo de subsanación para permitir que los compañeros que consideren que su instancia reúne las condiciones para ser seleccionado y no lo ha sido o, lo que es aún peor, su solicitud no ha sido ni siquiera tramitada por algún Secretario de Gobierno, puedan reclamar y ser revisada la relación de formadores aprobada inicialmente.**

# **HOJA INFORMATIVA N°41/2010**

## **LUNES 1 DE FEBRERO**

Las CCAA con competencias han sido capaces de adoptar una posición común para la defensa de sus intereses, incluso han decidido, entre otras cuestiones, coordinarse en la negociación de los puestos de trabajo. Los trabajadores y trabajadoras del ámbito transferido y de todos los territorios también nos coordinaremos para la defensa de nuestros derechos

### **ACUERDOS ADOPTADOS EN LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE NAVARRA, PAÍS VASCO, CATALUÑA, GALICIA, COMUNIDAD VALENCIANA, CANARIAS, ANDALUCÍA, MADRID, ASTURIAS, CANTABRIA Y ARAGÓN**



**LOCALES:**

**MURCIA**  
**609.235039**

**CARTAGENA**  
**968.326193**

**PÁGINA WEB:**  
**[www.fsc.ccoo.es/  
webfscmurcia/  
menu.do?Justicia](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia)**

#### **Reforma de la Justicia**

1. Ante la entrada en vigor de las reformas procesales el próximo 4 de mayo, las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, ponen de manifiesto que dicha fecha no es el final del proceso de implantación de la Nueva Oficina Judicial, sino el punto y seguido de un dilatado e ilusionante camino. Los pasos dados hasta ahora para conseguir dicho objetivo, en gran parte reflejados en el recientemente aprobado Plan de Modernización de la Justicia, así como la modificación de las leyes procesales, han de ser valorados positivamente. No obstante, se entiende preciso seguir avanzando en la misma línea, reforzando aún más la colaboración entre todas las Administraciones implicadas.

2. Reiteramos que para lograr el éxito en el proceso de la implantación de la Nueva Oficina Judicial se debe avanzar con profundidad y decisión en el traspaso real de las competencias de ejecución y gestión en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia, sin menoscabo del carácter nacional de los diferentes cuerpos de funcionarios, en los términos ya reflejados en los acuerdos de Barcelona de 2009, ya que si no se otorgan dichas competencias, el nuevo modelo de oficina judicial se pone en serio riesgo. Para ello, se solicita de la Administración del Estado que lidere este proceso y emprenda a la mayor brevedad las acciones necesarias que garanticen el éxito de este proceso de transferencia real de competencias.

3. Las Comunidades Autónomas firmantes constituirán una base compartida de los documentos que cada Comunidad haya elaborado o elabore en el futuro sobre planificación, desarrollo, implantación y despliegue de la Nueva Oficina Judicial, que se podrá consultar por todas ellas y a la que se invita a participar a la Administración del

Estado, con el objetivo claro de crear un ámbito común de consulta, participación y estudio. A tal efecto, se acuerda que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra coordine dicho proyecto, realizando cuantas actuaciones sean necesarias para la puesta en marcha del mismo.

4. Compete a las Comunidades Autónomas la dotación y organización de los medios personales y materiales al servicio de la Administración de Justicia. En el ejercicio de tal competencia acordamos coordinarnos en la información sobre la negociación de los puestos de trabajo. En especial nos comprometemos a que el diseño de la Nueva Oficina Judicial en nuestros territorios responda a parámetros de funcionalidad, flexibilidad horaria, movilidad funcional y condiciones de trabajo que en su conjunto, y de manera general, tiendan a la equivalencia con las condiciones del resto de funcionarios de cada territorio. Instamos al Ministerio a adherirse a tal criterio, en relación con el territorio que gestiona.

5. Con el fin de conseguir un correcto despliegue de los Servicios Comunes Procesales y de las Unidades Procesales de Apoyo Directo (UPAD) se considera imprescindible y se insta de la Administración del Estado que revise las dotaciones establecidas para las UPADs, reduciéndolas en beneficio de los servicios de carácter común. Y, de igual modo, dote a las Comunidades Autónomas de las plazas de Secretario Judicial que sean necesarias para cubrir con eficacia toda la nueva organización de las Oficinas Judiciales.

6. Consideramos imprescindible ser informados y participar en todo aquello que incida en la modernización de la Justicia, y en la elaboración de futuras leyes que afecten al ejercicio de nuestras competencias, singularmente en las de Registro Civil y Demarcación y Planta Judicial.

## Justicia gratuita

1. Las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de Justicia manifiestan su firme compromiso con el derecho de asistencia jurídica gratuita de todos los ciudadanos que acrediten insuficiencia de recursos para litigar. En ese sentido quieren poner de manifiesto el importante esfuerzo presupuestario que han realizado durante los últimos años para dar efectiva cobertura a ese derecho.

2. Reiterar al Ministerio la necesidad perentoria de que impulse la reforma de la Ley 1/1996, a través del grupo de trabajo creado al efecto, instando a que dicho grupo presente un borrador de texto normativo antes del 30 de junio próximo.

Dicha reforma debe recoger las propuestas formuladas por las Comunidades Autónomas en la reunión de Barcelona de 30 de enero de 2009.

Además debe expresar inequívocamente la condición de que la prestación de asistencia jurídica gratuita se basa exclusivamente en la solidaridad social para garantizar, mediante la aportación de la Administración Pública, la igualdad de los más desfavorecidos en el acceso a la tutela judicial efectiva, abordando la revisión del automatismo en el reconocimiento del derecho para las sucesivas instancias judiciales.

Así mismo, en particular la ley estatal debe permitir un ámbito de actuación para que la legislación autonómica pueda avanzar en la mejora del sistema en aspectos tales como el modelo de acreditaciones profesionales, la libre elección de profesionales en determinados ámbitos, la calidad en la prestación del servicio y el principio de corresponsabilidad con los Colegios Profesionales en la gestión racional y eficiente de los fondos públicos que financian el sistema. Ello sin perjuicio de otras fórmulas de gestión y prestación del servicio.

El sistema de acreditaciones profesionales, adicional al establecido en la Ley 34/2006, reguladora del acceso a la profesión, debe asegurar una experiencia mínima de los profesionales y una formación adecuada y especializada.

3. Las últimas modificaciones legislativas en el ámbito penal y, en particular, la introducción de los "juicios rápidos", han significado un incremento importante de la asistencia letrada gratuita y posteriores actuaciones en dicha jurisdicción, con el consiguiente esfuerzo presupuestario para financiarla. Las Comunidades Autónomas constatan la necesidad de racionalizar este procedimiento, a fin de que responda estrictamente al principio de solidaridad social inspirador del sistema.

4. En referencia a los fondos de depósito previstos en el párrafo 10 de la disposición adicional XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se constata la necesidad de que antes de la próxima Conferencia Sectorial el Ministerio de Justicia comunique a las Comunidades Autónomas las previsiones de las cuantías a transferir, el calendario previsto y el procedimiento que va a emplearse.

Las Comunidades Autónomas firmantes de esta declaración consideramos imprescindible mantener una reunión de trabajo con carácter inmediato con el Sr. Ministro de Justicia a fin de abordar el contenido de la misma.

Igualmente, entendemos conveniente se proceda a la inmediata convocatoria de la Comisión conjunta de las Comunidades Autónomas con el Ministerio de Justicia y el Consejo General del Poder Judicial.

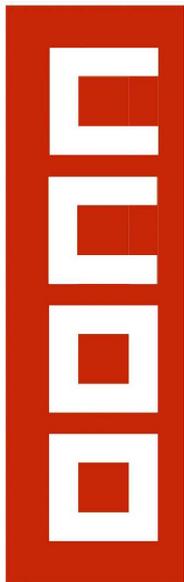
La Comunidad Foral de Navarra, como anfitriona de la reunión, se compromete a trasladar al Ministerio de Justicia, al Consejo General del Poder Judicial y al Consejo General de la Abogacía Española y al Consejo General de Procuradores de España el contenido de las conclusiones que a cada órgano compete para que en cada caso adopten las iniciativas que les correspondan.

## **ACLARACIÓN SOBRE LA FORMACIÓN DE LA NUEVA OFICINA JUDICIAL**

Tras las reclamaciones de CCOO para que a los excluidos se les dé un plazo para reclamar, el Ministerio de Justicia nos ha informado de lo siguiente:

El Ministerio de Justicia, ante nuestra justa reclamación de que los interesados cuyas instancias para formar parte de los formadores para la Nueva Oficina Judicial no hayan sido baremadas por culpa de los Secretarios de Gobierno que no las han remitido (o cuando algún compañero entienda mal baremada su instancia y desee reclamar), nos comunica que las solicitudes remitidas desde los Registros Civiles, desde las Fiscalías, desde el INT y desde el Tribunal Supremo (al tener programas informáticos propios, según el Ministerio) no se han tenido en cuenta ahora, **pero que los compañeros y compañeras destinados en esos centros de trabajo tendrán curso de formación propio y aplicación propia en el futuro, con formación específica, y será en ese momento cuando el Ministerio tendrá en cuenta las solicitudes para formadores de los compañeros destinados en los mismos.**

Si bien la aclaración es necesaria, llega muy tarde, porque el Ministerio debería haberlo publicado junto a la Resolución por la que se convocaban 81 plazas de formadores, y así los compañeros interesados de esos ámbitos concretos lo hubieran conocido con anterioridad a la convocatoria.



**LOCALES:**

**MURCIA**  
**609.235039**

**CARTAGENA**  
**968.326193**

**PÁGINA WEB:**  
**[www.fsc.ccoo.es/](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia)**  
**[webfscmurcia/](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia)**  
**[menu.do?Justicia](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia)**

# **HOJA INFORMATIVA N°42/2010**

## **MARTES 2 DE FEBRERO**

### **GESTIÓN TURNO LIBRE, OEP 2008**

En contra de las previsiones iniciales que apuntaban hacia el 21 de marzo -y menos probable el 28-, al parecer **la fecha más que probable para la celebración del tercer ejercicio de GESTIÓN, LIBRE se adelantaría al domingo 14 de marzo.**

Según nos informan, la razón de este adelanto es la coincidencia con festividades en algunas CCAA (San José o Domingo de Resurrección) pero en cualquier caso, el tercer ejercicio se realizaría antes de Semana Santa.

### **AUXILIO JUDICIAL OEP 2008**

Sobre la publicación de las listas definitivas de valoración de méritos de AUXILIO JUDICIAL, no se publicarán hasta principios de la semana próxima,

### **OFERTA PARA AFILIADOS** **Y AFILIADAS DE CCOO**

Hacienda Los Granadicos, en Moratalla,

#### **Oferta para febrero y marzo:**

Casas independientes con capacidad para 4, 6, 8 y 10 personas

- 1 casa para 4 personas fin de semana 170 Euros
- 1 casa para 6 personas fin de semana 250 Euros
- 1 casa para 8 personas fin de semana 300 Euros

#### **Oferta para el Puente de San José:**

- 1 casa para 4 personas x 3 noches 265 Euros
- 1 casa para 6 personas x 3 noches 400 Euros
- 1 casa para 8 personas x 3 noches 530 Euros

Información y reservas:

659.194683 – 968.43361

[www.haciendalosgriandicos.com](http://www.haciendalosgriandicos.com)

# HOJA INFORMATIVA Nº43/2010 MIÉRCOLES 3 DE FEBRERO

## REUNIÓN CON LA GERENCIA TERRITORIAL DE JUSTICIA

En la reunión mensual que la Gerencia mantiene con los sindicatos más representativos de la Administración de Justicia, **CCOO ha intervenido en el sentido de:**

**Exigir la solución inmediata a los problemas informáticos que están padeciendo los Juzgados de Primera Instancia de Murcia.** La Gerencia contesta que la Subdirección General de Informática está intentando solucionar el problema a la mayor brevedad.

**Exigir la paralización de la reordenación de efectivos de los Juzgados de Primera Instancia de Murcia y la ampliación inmediata de plantilla de los Juzgados Nº 10, 11 y 12, dado que por el Ministerio de Justicia se ha dado la peor solución y en el peor momento.**

**Solución a los problemas de filtraciones de agua en el edificio de los Toriles.** La Gerencia nos contesta de que se trata de un defecto constructivo y que ya habían dado la orden para su reparación.

**Solicitar los planos de la Ciudad de la Justicia, con las nuevas distribuciones.** La Gerencia responde que aún no le han dado traslado de los planos pero le consta que el Servicio Común de Ordenación del Procedimiento y el de Ejecución se instalarán en la primera planta, y la 2ª y 3ª planta para las UPADs.

**Solicitar el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de la Región de Murcia, dictada en el Recurso 168/2005, en la que se estima el recurso interpuesto por la Junta de Personal y confeccionado por el Delegado de CCOO Andrés Díaz López, reconociéndose el derecho a disfrutar de 7 días hábiles de vacaciones, del periodo de septiembre a diciembre del año 2003.** Por la Gerencia se nos informa que le ha dado traslado al Ministerio y está esperando contestación.

**Solicitar aclaración de si la Sala de lo Social y la Sala de lo Contencioso, como consecuencia de la implantación de la NOJ, se trasladarán a la Ciudad de la Justicia.** La Gerencia contesta que es probable que las UPADs se quedarán en las ubicaciones actuales y los funcionarios y funcionarias que pasen a integrar los Servicios Comunes se trasladarán a la Ciudad de la Justicia.

**Sobre la bolsa de interinos hemos consultado si se va a contestar las numerosas reclamaciones que se han formulado a la lista definitiva. CCOO ha reiterado que la valoración de los cursos de informática no se han realizado correctamente.** La Gerencia manifiesta que es cierto que han existido muchos errores, que han tomado nota para sucesivas convocatorias y que se va a contestar todas las reclamaciones para que puedan recurrir en alzada si no están conformes.

**Y asimismo hemos solicitado que se tomen medidas para la mejora del programa informático de la Fiscalía.**

Y por parte de la Gerencia se nos ha dado traslado de más modificaciones en la relación definitiva de las bolsas, concretamente Isabel Cordero Almagro (Gestión) cambia la nota del primer examen de 58.25 a 65.75; Mª José Gaspar Tomás (Tramitación) para a la bolsa de Gestión; Mª Dolores Terrones Bruno se incluye en la bolsa de Tramitación dado que se había borrado por error; Salvador Morales Romero, se borra de Tramitación por cambio de bolsa; Teresa Vivancos Prados, borrada del nº 281 de la bolsa de Tramitación por estar dos veces; Yolanda Martínez Alcaraz es incluida en la bolsa de Tramitación; y Marta Galindo Munuera para de la bolsa de reserva de Gestión a la bolsa de Gestión por cupo de discapacitados.



**LOCALES:**

**MURCIA**  
609.235039

**CARTAGENA**  
968.326193

**PÁGINA WEB:**  
[www.fsc.ccoo.es/  
webfscmurcia/  
menu.do?Justicia](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia)



HOJA INFORMATIVA Nº44/2010

MIÉRCOLES 3 DE FEBRERO

TLF. LOCAL MURCIA: 609.235039

TLF. CARTAGENA: 968.326193

[www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia)

---

# NOTA DE PRENSA

## CONCENTRACIÓN ANTE LA PUERTA DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE MURCIA, EN LA AVDA. JUAN CARLOS I, POR LOS REITERADOS PROBLEMAS INFORMÁTICOS, EL JUEVES 4 DE FEBRERO A LAS 13.00 H

Las centrales sindicales con representación en la Junta de Personal de Funcionarios de la Región de Murcia, CCOO, CSIF y UGT, hemos convocado una concentración ante los Juzgados de Primera Instancia de Murcia, debido a los problemas informáticos que vienen sufriendo dichos Juzgados.

Concretamente dicho problema, que se viene reproduciendo desde entonces, consiste en la desconexión del servidor de la aplicación informática Minerva aproximadamente sobre las 13,00 horas; en alguna ocasión se ha producido dicho 'apagón' sobre las 12,00 horas, sin que se haya restablecido hasta el día siguiente.

A pesar de las insistentes incidencias que se han planteado al servicio técnico del Ministerio de Justicia, aún no se ha solucionado el problema desde diciembre.

Las trabajadoras y trabajadores de los citados juzgados contemplan a diario, cómo el ordenador, su herramienta principal de trabajo, deja de funcionar siempre sobre la misma hora, sin que por parte de la Administración se haya adoptado ninguna medida, a pesar de que el problema persiste durante **MÁS DE UN MES**, trabajo que no pueden realizar a pesar del esfuerzo que dichos compañeros ponen para diligenciar los asuntos que soportan por la actual crisis incrementándose en más del 50% el número de asuntos en dichos Juzgados.

En los tiempos en que nos encontramos, ya entrado el siglo XXI, es intolerable que un problema informático tenga semiparalizados a trece Juzgados de una capital durante **MÁS DE UN MES YA**.

Ante esta situación los funcionarios y funcionarias de los mencionados Juzgados se van a concentrar ante la sede de los mismos el **PRÓXIMO JUEVES DÍA 4 DE FEBRERO A LAS 13.00 COMO MEDIDA INICIAL DE PROTESTA, NO DESCARTÁNDOSE MEDIDAS MÁS CONTUNDENTES SI LA SITUACIÓN NO SE RESUELVE EN BREVE.**

**HOJA INFORMATIVA N°45/2010  
JUEVES 4 DE FEBRERO**

# **CONCENTRACIÓN ANTE LA SEDE DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE MURCIA**



**LOCALES:**

**MURCIA  
609.235039**

**CARTAGENA  
968.326193**

**PÁGINA WEB:  
[www.fsc.ccoo.es/  
webfscmurcia/  
menu.do?Justicia](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia)**



Hoy jueves 4 de febrero se ha organizado por los sindicatos con representación en la Junta de Personal una concentración ante los Juzgados de Primera Instancia de Murcia.

El motivo de la misma son los continuos fallos informáticos, intolerables, desde el mes de diciembre, que impiden que los funcionarios y funcionarias puedan desempeñar su trabajo con normalidad y paralizan la resolución de asuntos, uniéndose a ello el incremento de un 50% del volumen de trabajo por la crisis, además de una reordenación trasladando plantillas de unos Juzgados a otros, en lugar de incrementar directamente la plantilla de los Juzgados que disponen de la mitad de efectivos, concretamente los Juzgados N° 10, 11 y 12.

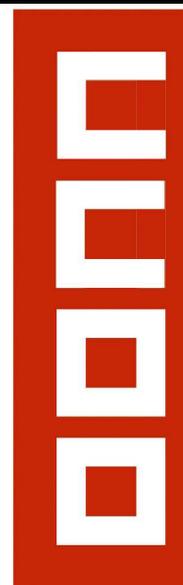
# **HOJA INFORMATIVA N°46/2010**

## **Viernes, 5 de febrero**

### **REUNION DEL COMITÉ DE SALUD LABORAL**

En la mañana de hoy nos hemos reunido el Comité de Salud Laboral en Gerencia de Justicia, presentando **CCOO** los siguientes temas:

- La situación de hacinamiento que están soportando las compañeras y compañeros del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Cartagena** así como otros riesgos laborales, de acuerdo con el informe presentado por CCOO avalado por el Técnico de Riesgos Laborales de CCOO manifestándose por la Gerencia que tomará las medidas oportunas para comprobar la realidad de la situación alegada.
- **Las filtraciones de agua en los Juzgados de los Toriles, en concreto, Instrucción 7 y 8 de Murcia,** reiterando el escrito que CCOO presentó en su día se ha manifestado que se colocarán unas chapas para evitar que el agua se filtre por las ventanas y recale, evitándose el riesgo eléctrico que supone.
- Asimismo, CCOO informó a la Gerencia de la obligación por normativa de que las obras que se vayan a realizar para la adecuación a la estructura de la **Nueva Oficina Judicial en los Juzgados de los Toriles,** deberán realizarse fuera de las horas de trabajo de oficina y teniéndose en cuenta si existe entre los afectados alguna funcionaria que se encuentre embarazada o en periodo de lactancia. Gerencia contesta que se realizarán reparaciones pero que no afectarán directamente a los trabajadores y trabajadoras, y aquellas que conlleven ruido o derrumbes, se realizarán fuera del horario de oficina. La idea es llevarse dos juzgados al Palacio de Justicia para poder hacer las obras e ir alternando las ubicaciones con arreglo al desarrollo de la obra.
- Se ha puesto de manifiesto la ausencia de espacio en **Fiscalía de Cartagena,** soportando unas condiciones de trabajo que conllevan riesgos psicosociales como son el estrés, además de los que el exceso de trabajo y acumulación de procedimientos en las mesas y en el suelo les produce. Gerencia nos indico que en su momento y de forma verbal traslado a dicha Fiscalía la posibilidad de cambiar de edificio a la Fiscalía de Cartagena sin que le hubieren contestado hasta la fecha.
- En el archivo del **Juzgado de Instrucción nº 1 de Cartagena** se hizo una inspección por los servicios de Salud Laboral de CCOO, dados los problemas de humedades, malos olores y falta de espacio, encontrándose los expedientes mezclados con piezas de convicción. Gerencia ha contestado que en ese mismo edificio existe un archivo especial de piezas de convicción y que incluso hay una empresa (Logisman) encargada del traslado de los expedientes de archivo, así como de las piezas de convicción.
- Con respecto a los **ventanales de la Ciudad de la Justicia de Murcia, del exceso de temperatura que sufre el edificio,** Gerencia contesta que la solución es evitar la entrada de calor a los cristales por lo que se ha previsto colocar unas cortinas de acero, previsiblemente antes de comienzos de verano.



**LOCALES:**

**MURCIA**  
**609.235039**

**CARTAGENA**  
**968.326193**

**PÁGINA WEB:**  
**[www.fsc.ccoo.es/  
webfscmurcia/  
menu.do?Justicia](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia)**

# HOJA INFORMATIVA N°47/2010 VIERNES 5 DE FEBRERO



**LOCAL MURCIA: 609.235039**  
**LOCAL CARTAGENA: 968.326193**

[www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia)

## OFERTA BARCLAYS PARA EL COLECTIVO JUSTICIA VÁLIDA HASTA 31 MARZO

Le presentamos la oferta financiera que en Barclays hemos diseñado especialmente para los componentes de su Colectivo. Para poder beneficiarse de ella, solo tiene que acudir a una oficina Barclays e identificarse como perteneciente a su Colectivo. Y si lo prefiere estamos a su disposición en: 902 15 31 15 o [colectivos@barclays.es](mailto:colectivos@barclays.es)

### Cuenta Oportunidad Colectivos

Sin necesidad de domiciliar nomina

▪ **Le devolvemos EL 3% de sus recibos** (luz, agua, gas, teléfono fijo y móvil, Internet y comunidades de vecinos). Además, le gestionamos el cambio de domiciliación de recibos sin coste.

▪ **0€ de comisión:**

de mantenimiento y de administración, por ingreso de cheques en euros, por transferencias nacionales por transferencias internacionales a países de la Unión Europea hasta 50.000€.

▪ Sin necesidad de domiciliar nómina.

▪ **Visa Electrón Barclays sin cuota de emisión ni renovación.**

▪ **Visa Barclays, Oro o Premier sin cuota de emisión ni renovación si domicilia una nómina o ingresos profesionales superiores a 900€ al mes en Barclays.**

Este es un producto dirigido a clientes nuevos, aunque los clientes que tengan ya algún contrato disponen de condiciones de acceso especiales.

### Cuenta Nómina

Domiciliando su nomina o ingresos profesionales

- 0€ de comisión de mantenimiento
- 0€ de administración
- 0€ por ingreso de cheque en euros
- Gestionamos el cambio de domiciliación de recibos sin coste.
- **Visa Electrón Barclays sin cuota de emisión ni renovación<sup>1</sup>.**
- **Visa Barclays, Oro o Premier sin cuota de emisión ni renovación<sup>1</sup>**
- **Descubierto automático de hasta 1.500€<sup>2</sup>.**
- Le regalamos además un Seguro a elegir entre uno de fallecimiento por accidentes y otro de estudios.

<sup>1</sup> Sin cuota de emisión ni renovación

<sup>2</sup> Facilidad sujeta a comisiones e intereses correspondientes.

### Banca Próxima

**Banca Telefónica:** 902 15 31 15

**BarclaysNet:** [www.barclays.es](http://www.barclays.es)

### Cuenta Ahorro por Tramos

A mayor inversión, mayor rentabilidad.

- Tipo de interés: 2,25% TAE (2,23% TIN) hasta 01/04/2010.

- Desde 01/04/2010 en adelante, el tipo de interés dependerá del saldo final en el momento de la liquidación y de si este ha aumentado o disminuido durante el periodo:

Si el cliente mantiene o aumenta su saldo en la cuenta, es decir, si su saldo el último día del periodo de la liquidación actual es mayor o igual que su saldo el último día del periodo de liquidación anterior, la TAE será:

- hasta un saldo medio de 4.999,99€: 1,50% TAE (1,49% TIN)
- para un saldo medio entre 5.000 y 19.999,99€: 2,00% TAE (1,99% TIN)
- para un saldo medio de 20.000 € ó más: 2,25% TAE (2,23% TIN).

Si el cliente disminuye su saldo en la cuenta, es decir, si su saldo el último día del periodo de la liquidación actual es menor que su saldo el último día del periodo de liquidación anterior, la TAE será :

- hasta un saldo medio de 4.999,99€: 0% TAE (0% TIN)
- para un saldo medio entre 5.000 y 19.999,99€: 0,50% TAE (0,50% TIN)
- para un saldo medio de 20.000€ ó más: 0,75% TAE (0,75% TIN)
- Se remunera todo el saldo desde el primer euro al tipo de interés correspondiente de cada tramo.
- La liquidación de los intereses es trimestral y a mes vencido, es decir el último día de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.
- Para dinero procedente de otras entidades y para dinero ya existente en Barclays
- Sin comisiones de mantenimiento y administración.
- No permite la domiciliación de recibos, nómina o pensión.
- No tiene talonario, libreta, ni permite asociar tarjetas de débito o crédito.

## Depósito Multisalida Colectivos 6,25 a 24 meses

Con oportunidades para rescatar su inversión antes del vencimiento sin penalización.

- Tipo de interés nominal anual: 3,13%
- 3,18% TAE
- Pudiendo cancelarlo los 7 primeros días de Febrero, Junio y Octubre sin penalización ni pérdida de rentabilidad.
- Importe mínimo: 3.000€.
- Plazo: 2 años
- Pago intereses: mensual.
- Cuenta auxiliar: Cuenta de Alta Remuneración.
- Comisión de cancelación anticipada parcial y total: 2% anual sobre importe cancelado y por los días desde la fecha de cancelación a la de vencimiento.
- Renovación automática a vencimiento (salvo que nos indique lo contrario) a un plazo de 2 años al Euribor 12 meses.
- Exclusivo para dinero procedente de otras entidades y para personas físicas.

Este es solo un ejemplo de la amplia gama de Depósitos que ponemos a su disposición. **En nuestras Oficinas le informaremos sobre el que mejor se adapte a sus necesidades y expectativas de rentabilidad.**

## Hipoteca Colectivos

- Tipo de Interés: **EURIBOR + 0,50**
- Revisión anual.
- SIN SUELO, beneficiándose directamente de todas las posibles bajadas del Euribor.
- Es obligatorio la domiciliación de nómina o ingresos periódicos y tres recibos.
- Exclusiva para la adquisición de vivienda habitual.
- Plazo de hasta 30 años.

- Por un importe de hasta el 80% del valor de tasación/compraventa de la vivienda (el menor de los dos).
- 0% de comisión de apertura
- Compensación por desistimiento: 0% en caso de amortizaciones parciales.
- En caso de amortización total:
  - 0,50% los 5 primeros años de vida del préstamo,
  - 0,25% los restantes.
- Con la posibilidad de solicitar una carencia de hasta 2 años en el pago del capital.
- Con la posibilidad de mantener la cuota constante, y así hacer frente a posibles subidas de tipos de interés.
- Consulte condiciones preferentes de contratación de los seguros de Hogar, Vida y Protección de Pagos.
- Acceso gratuito a Banca Telefónica e Internet.
- Posibilidad de obtener un Préstamo Personal de hasta el 10% del valor de tasación de la vivienda a devolver en 5 años.

## Hipoteca Cambio de Banco Bonificada

- Tipo de Interés: **EURIBOR + 0,35** (Cumpliendo requisitos)
- SIN SUELO, beneficiándose directamente de todas las posibles bajadas del Euribor.
- Al traer la hipoteca que tenga contratada en otra entidad, nosotros asumimos los gastos de notaría, registro y gestoría que le supondría hacerlo hasta un máximo de 3.000 euros.
- Plazo de hasta 35 años.
- Con Garantía de la primera vivienda.
- Por un importe de hasta el 75 % del valor de tasación de la vivienda.
- 0% de comisión de apertura.
- Compensación por desistimiento: 0% en caso de amortizaciones parciales.
- En caso de amortización total:
  - 0,50% los 5 primeros años de vida del préstamo,
  - 0,25% los restantes.
- Es obligatorio para la concesión el contratar Seguro de Vida de Barclays Vida y Pensiones.
- En cada revisión, y por cada una de las siguientes condiciones no cumplidas se incrementará el diferencial Euribor año + 0,35 en 0,15 puntos hasta un máximo de Euribor año +0,95:

- Tener domiciliada Nómina o Pensión.
- Tener contratado un Seguro de Hogar en Barclays.
- Tener contratado un Seguro de Vida en Barclays.
- Utilización mínima anual en compras de 2.000 € con Tarjeta de Crédito Barclays.
- Realizar una aportación anual a un Plan de Pensiones de al menos 600 € y/o una suscripción a Fondos de Inversión Barclays de al menos 600 € y/o tener contratado un Seguro de Protección de Pagos.

## Préstamo Nómina Colectivos Tipo Fijo

- Tipo de interés nominal: 6,50%. (6,84 % TAE para 10.000€ a 96 meses).
- Es obligatorio la domiciliación de nómina o ingresos periódicos y tres recibos.
- Mínimo 2.000 €.
- Sólo presentando DNI y las dos últimas nóminas.
- Comisión de apertura (financiada en el préstamo): 0,5%.
- Comisión de estudio: 0%
- Comisión cancelación parcial: 1%. Comisión cancelación total: 2%
- Elija el plazo que le convenga, desde 6 a 96 meses.
- Seguro opcional de Protección de Pagos financiado desde 0,29€\* al día. Cálculo basado en un préstamo de 10.000€ a 96 meses.
- Oferta válida para empleados fijos. Si se encuentra en otra situación laboral consúltenos condiciones.

## Préstamo Nómina Colectivos Tipo Variable

- Tipo de interés: EURIBOR AÑO + 3.
- Es obligatorio la domiciliación de nómina o ingresos periódicos y tres recibos.
- Para préstamos de importe igual o superior a 40.000€.
- Comisión de apertura: 1,5%.
- Comisión de estudio: 0%.
- Comisión cancelación parcial y/o total: 1,5%.
- Elija el plazo que le convenga, desde 6 a 96 meses.
- Seguro opcional de Protección de Pagos financiado desde 1€\* al día. Cálculo basado en un préstamo de 40.000€ a 96 meses, tomando para el cálculo del TAE el Euribor a 1 año publicado el 02/12/09 (1,231).



***Al final de la nueva reunión de la mesa sectorial, celebrada el 9 de febrero, el Ministerio se ha visto obligado a anunciar que el viernes presentará una propuesta sobre las exigencias sindicales***

**CCOO ADVIERTE AL MINISTERIO DE JUSTICIA QUE LA MOVILIZACIÓN SERÁ IMPARABLE SI NO ACEPTA LA SEPARACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNES EN SECCIONES CON LA OPCIÓN ADICIONAL DE PODER CONCURSAR A OTRA SECCIÓN DEL MISMO SERVICIO**

**AL MISMO TIEMPO HEMOS EXIGIDO QUE EL MINISTERIO RECONOZCA POR ESCRITO LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS EN TODAS LAS REUNIONES ANTERIORES**

Hemos reiterado las reclamaciones presentadas por CCOO en todas las reuniones, ya recogidas en las anteriores notas informativas, pero ante la actitud del Ministerio de Justicia que ha seguido no respondiendo a ninguna reclamación también en la reunión celebrada hoy, hemos insistido especialmente en:

- ✓ La garantía por escrito, no sólo verbalmente, de que todas las retribuciones actuales se seguirán percibiendo después de la reforma, incluidas las guardias (CCOO ha insistido en que todas las retribuciones por guardias deben mantener su retribución y su frecuencia, además hemos exigido la modificación de las guardias semanales o de 8 días reduciendo su duración a tres días e incrementado, por tanto, la retribución actual), los complementos de penosidad, peligrosidad, el complemento establecido para destinos específicos como el de los Juzgados de Violencia.....
- ✓ Nuestra contundente oposición a cualquier disminución de plantilla en todos los órganos y localidades, también en todos los registros civiles. En estos últimos, **hemos advertido que no es suficiente no amortizar ni disminuir plantilla en los registros civiles, es imprescindible además garantizar que sus plazas vacantes sólo serán cubiertas por funcionarios de la Administración de Justicia.**
- ✓ El reconocimiento en documento escrito que los servicios comunes se diferenciarán por secciones y/o equipos, con funciones específicas en cada una de ellas y separadas por cuerpos; la adscripción de cada trabajador a una sección concreta exclusivamente y el reconocimiento expreso de que los trabajadores podrán concursar a otra sección del mismo servicio común en el que se encuentren destinados.

Ante nuestra firmeza, exigiendo al Ministerio que debía responder a nuestras reclamaciones antes de la finalización de la reunión, pues, en caso contrario, presentaremos inmediatamente un calendario de movilizaciones que acordaríamos con los restantes sindicatos representativos, la Administración ha comunicado que el próximo viernes, 12 de febrero, presentará una propuesta sobre los aspectos reivindicados.

Es evidente que no existe ninguna garantía de que la propuesta que nos presente el Ministerio el viernes, 12 de febrero, reconozca nuestras reivindicaciones. **Pero la Administración conoce perfectamente que no vamos a aceptar ninguna vulneración de derechos de los trabajadores, y, consecuentemente, si lo intentan responderemos con la máxima contundencia.**

# **HOJA INFORMATIVA N°49/2010 MIÉRCOLES 10 DE FEBRERO**

**CCOO YA INFORMÓ HACE DOS MESES QUE EL CONCURSO DE TRASLADO 2010 SE CONVOCARÍA A FINALES DE MARZO**

**EL MINISTERIO DE JUSTICIA MANIFIESTA NUEVAMENTE QUE EL CONCURSO DE TRASLADO ORDINARIO DE VACANTES Y CON RESULTAS SE CONVOCARÁ ANTES DE FINALIZAR EL PRIMER TRIMESTRE DE 2010**

**Y TAL COMO HEMOS VENIDO INFORMANDO, EN EL CONCURSO DE TRASLADO PODRÁN PARTICIPAR TODOS LOS FUNCIONARIOS SIN NINGUNA RESTRICCIÓN POR EL DESTINO DE ORIGEN**

CCOO había exigido hace meses al Ministerio de Justicia que era imprescindible que garantizara urgentemente que se iba a convocar el concurso de traslado ordinario correspondiente al año 2010 antes de finalizar el primer trimestre.

Y le habíamos advertido que defenderíamos con la máxima firmeza que todos los trabajadores pudieran participar en el concurso si decidían hacerlo, incluidos los compañeros y compañeras destinados en localidades donde se pretende implantar por el Ministerio de Justicia la primera fase de la Nueva Oficina Judicial (NOJ).

Hoy, los responsables del Ministerio de Justicia han manifestado nuevamente que el concurso se convocará en los plazos ordinarios (finales del mes de marzo) y podrán participar todos los trabajadores sin ninguna exclusión.

Sin embargo, no han garantizado, pues dicen que aún no han tomado decisión definitiva, si las plazas vacantes de los órganos afectados de las ocho localidades escogidas por el Ministerio de Justicia para la puesta en marcha de la primera fase de la NOJ, se incluirán o no en dicha convocatoria, alegando el proceso de acoplamiento que pretenden realizar con anterioridad a la resolución del concurso.

CCOO propone al Ministerio de Justicia que todas las plazas vacantes de los órganos afectados por la reforma se deben ofrecer a todos los trabajadores y se deben adjudicar éstas (y las resultas) con la única condición de que no hayan sido adjudicadas previamente de forma voluntaria en el proceso de acoplamiento.



**LOCALES:**

**MURCIA  
609.235039**

**CARTAGENA  
968.326193**

**PÁGINA WEB:  
[www.fsc.ccoo.es/  
webfscmurcia/  
menu.do?Justicia](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia)**



## **PRUEBAS SELECTIVAS DE AUXILIO JUDICIAL OEP 2008**

El acuerdo del Tribunal de AUXILIO JUDICIAL, se acaba de publicar en la página web del Ministerio, por el cual se hace pública la Relación Definitiva, por ámbitos territoriales, que contiene la valoración de los méritos de la fase de concurso de los aspirantes aprobados en la fase de oposición así como la relación de aprobados, por cada ámbito territorial, con la suma de la puntuación obtenida en las fases de oposición y de concurso. **Disponemos de todas las resoluciones.**

Asimismo se convoca a los opositores incluidos en la relación de aprobados, y que en su día solicitaron, la celebración de la evaluación del conocimiento del Idioma Oficial Autonómico y de Derecho Foral, en los lugares y a las horas que se indica en el acuerdo.

Finalmente los aspirantes de todos los AMBITOS TERRITORIALES, que reúnan los requisitos señalados en la base 6.6.2 de la Orden de la Convocatoria, y que deseen acogerse a la exención y convalidación de la segunda fase – *prácticas tuteladas en Órganos Judiciales* – del Periodo de Prácticas Selectivo, deberán cumplimentar la correspondiente solicitud y certificación expedida por el Secretario Judicial donde presta sus servicios el interesado, en el que se haga constar que en el momento actual el opositor presta sus servicios como funcionario de la Administración de Justicia.

El ejercicio de idioma autonómico se celebrará el día 15 de Febrero en **todas las CCAA, incluida Navarra**, en la cual, en un primer momento, estaba previsto que se celebrara el jueves 11 de Febrero.

## **PRUEBAS SELECTIVAS DE GESTIÓN T. LIBRE OEP 2008**

Según información que hemos podido recabar, y a falta de publicación oficial en la página del Ministerio, se confirma que el **3º examen de GESTIÓN TURNO LIBRE** se celebrará el próximo día **14 de marzo**.

## **TAL Y COMO HA VENIDO RECLAMANDO CCOO, SE GARANTIZA LA CONTINUIDAD ASISTENCIAL PESE A LAS BAJAS DE MEDICOS Y CENTROS DE SALUD DE LAS ENTIDADES SANITARIAS**

### **Resumen de la Comisión Permanente de la Mugeju de 5 de febrero de 2010.**

Ante las numerosas bajas de médicos y de centros sanitarios de algunas entidades aseguradoras, y **tal y como hemos venido interpretando CCOO desde un principio**, según ha resultado de la reunión de la Comisión Permanente de la Mutualidad General Judicial celebrada el día 5 de febrero, la **Mutualidad va a garantizar la aplicación del principio de continuidad asistencial** de conformidad con la cláusula 2.5.5. del Concierto Sanitario 2009. Esto supone que en **el supuesto de que haya continuado con la misma entidad médica** y el médico o centro sanitario que hasta ahora ha prestado el tratamiento no aparezca en el Cuadro médico de dicha entidad:

- **Si la baja es de un médico**, la Entidad Médica se obliga a garantizar a los pacientes **en tratamiento de procesos patológicos graves la continuidad asistencial para el proceso patológico** del que viene siendo tratado, **con el mismo facultativo durante los doce meses** siguientes a la fecha en que la baja se hubiera producido, siempre que hubiese conformidad del facultativo.
- **Si la baja se refiere a un centro sanitario o servicio hospitalario**, la Entidad se obliga a garantizar a los pacientes que están siendo atendidos de un determinado proceso patológico la continuidad del tratamiento de dicho proceso en ese centro o servicio, **durante todo el tiempo que persista la necesidad del mismo o hasta que se haya obtenido el alta definitiva del proceso, incluidos reingresos y revisiones.**

CCOO entiende esta cláusula es aplicable por las mismas razones a los mutualistas que estaban adscritos a la entidad médica La Equitativa, única entidad que no ha renovado con la Mugeju el concierto para el año 2010.

En virtud de lo anterior, **el mutualista o beneficiario que permaneciendo en la misma Entidad Médica que en el año 2009 desee continuar** con el médico que le ha venido atendiendo, en caso de patología grave, o con el centro sanitario o servicio hospitalario, en caso de continuidad de tratamiento y mientras persista la necesidad o hasta el alta, **debe comunicarlo a la Entidad Médica correspondiente. Si ésta le pone alguna objeción debe comunicarlo sin demora al Area Sanitaria de la Mutualidad General Judicial, a fin de que ésta haga las gestiones precisas para que se cumpla lo estipulado en el Concierto sanitario.** El mutualista no debe adelantar cantidad alguna a la espera de ser reintegrado posteriormente.

Otras temas tratados en la reunión de la Comisión Permanente, a requerimiento de los compromisarios de CCOO en la misma, fueron los siguientes:

**CCOO exigió el estudio e implementación de los Acuerdos de la Asamblea pasada.** Al efecto, y respecto de los acuerdos adoptados por la Asamblea celebrada en 2009, la Gerencia de la Mutualidad nos informó de lo siguiente:

- En cuanto al **cálculo del subsidio por incapacidad temporal** la Mutualidad está a la espera de la inminente resolución del recurso para unificación de doctrina interpuesto ante el Tribunal Supremo, tras la existencia de sentencias que dan la razón a los planteamientos que venimos defendiendo desde CCOO.
- En cuanto al **abono de la vacuna de la varicela** sin seguir el calendario de vacunación autonómico correspondiente, la Gerencia de la Mutualidad manifestó su negativa inicial a llevarlo a cabo. CCOO defendió que se apruebe esta ayuda, a cargo del presupuesto que vaya dejando la vacuna del VPH.
- **CCOO insistió en que los mutualistas titulares celíacos disfruten de alguna ayuda** a cargo del Fondo de Acción Social. La Mutualidad dijo que estaba en estudio, pendiente del remanente presupuestario de dicho Fondo en el año 2010.
- **CCOO reiteró la necesidad de que se implanten ayudas para tratamientos de deshabituación del tabaco** para los casos en que dichos tratamientos no son sufragados las entidades médicas. La Gerencia de la Mutualidad se comprometió a estudiar la propuesta.

Tal y como solicitó CCOO en la última reunión de la Comisión Permanente, **la Mutualidad ha elaborado una Guía de la Prestación Farmacéutica que será colgada en su página web**, donde se explican todas las cuestiones referentes a esta prestación (recetas, precio que se paga por medicamentos, visados de recetas, cuándo procede el reembolso, etc). **Además va a colgar un folleto en el que explicará de forma sencilla** los aspectos más importantes de esta prestación.

La Gerencia de la Mutualidad nos informó que **se van a poder solicitar a través del Portal del Mutualista** (para cuyo acceso es preciso tener Dni electrónico o firma electrónica reconocida) **todas las prestaciones, incluidas las de prótesis, y que está muy avanzado el desarrollo de la aplicación**, que se espera en breves fechas.

Por último, respecto a la **próxima convocatoria de elecciones para renovación de la mitad de los compromisarios de la Asamblea General**, que tenían que haberse celebrado el año pasado, **y dado que la reforma del Real Decreto 1206/2006**, de Órganos de Gobierno de la Mugeju **sigue pendiente** de su aprobación por la propia incompetencia del Ministerio de Justicia, **las próximas elecciones se regirán por las mismas normas que las establecidas en el vigente Real Decreto 1206/2006. Recordamos que CCOO ha exigido reiteradamente la necesidad de modificación del Real Decreto 1206/2006, entre otras cuestiones, para garantizar la representación de todos** los Cuerpos y Carreras de la Administración de Justicia, singularmente o agrupados, tanto en la Asamblea como en la Comisión Permanente, y que **esta representación sea proporcional al número de funcionarios de dichos Cuerpos**; sin embargo de no producirse esta modificación con anterioridad a la celebración de las elecciones, la falta de representación de algún colectivo sólo será responsabilidad tanto de la propia Gerencia de la MUGEJU como del Ministerio de Justicia.

Mucha más información sobre los temas tratados en la Comisión Permanente en nuestro blog <http://\ccooenmugeju.blogspot.com>.

**HOJA INFORMATIVA N°51/2010**  
**JUEVES 11 DE FEBRERO**

**PUBLICADA EN EL BOE**  
**LA OFERTA DE PLAZAS**  
**A LOS APROBADOS**  
**DE TRAMITACIÓN**  
**PROMOCIÓN INTERNA**

En el BOE de hoy, 11 de febrero, por las que se publica la relación de plazas correspondientes al ámbito de PENINSULA Y BALEARES, PAIS VASCO, CATALUÑA, ANDALUCIA, VALENCIA, CANARIAS, C. FORAL DE NAVARRA Y C. DE MADRID, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa turno promoción interna.

El plazo de solicitud es de diez días naturales.



**LOCALES:**

**MURCIA**  
**609.235039**

**CARTAGENA**  
**968.326193**

**PÁGINA WEB:**  
**[www.fsc.ccoo.es/murcia](http://www.fsc.ccoo.es/murcia)**



## **OPOSICIÓN DE AUXILIO OEP 2008**

Tras la gestión que esta misma mañana hemos hecho al Ministerio desde CCOO, el Tribunal de Auxilio Judicial ha publicado en la página web el aviso relativo a la solicitud de exención del periodo de prácticas tuteladas en órganos judiciales en el que se aclara que el plazo de presentación de la solicitud será desde el día 12 al 23 de febrero de 2010.

## **REUNIÓN DE LA MESA DE FORMACIÓN CENTRAL 10 DE FEBRERO DE 2010 (ÁMBITO NO TRANSFERIDO)**

En la reunión se han acordado los cursos que se impartirán en los diferentes ámbitos territoriales no transferidos con cargo al presupuesto del Ministerio de Justicia. En reuniones anteriores, se determinaron los cursos de Formación Continua que se proponían con cargo al presupuesto de Función Pública (482.006,50€), que están pendientes de ser aprobados, y publicados en el BOE, por la Secretaria de la Función Pública.

El presupuesto para la formación continuada del Ministerio de Justicia (428.880€) crece este año más de un 10% sobre 2009, y esta es una buena noticia, sobre todo porque los cursos sobre las reformas procesales y las aplicaciones informáticas relacionadas con la Nueva Oficina (NOJ), que serán impartidos a todos los trabajadores del ámbito no transferido a los que afectará la NOJ, no corren a cargo de este presupuesto.

Con cargo al presupuesto del Ministerio de Justicia de formación continuada también se financian los denominados cursos de Formación Personalizada (cursos dirigidos al personal interino que se incorporan a puestos de trabajo y carecen de experiencia). Se destina aproximadamente de forma general un 15% del presupuesto total.

Los tutores que soliciten de forma voluntaria impartir estos cursos de Formación Personalizada recibirán 200€ o 230€ según impartan el curso a 1, 2 o 3 alumnos o a 4, 5 o 6 alumnos. El mínimo de horas de estos cursos será de 15 horas, y se deberán impartir en horario laboral.

### **CURSOS PROPUESTOS POR LA ADMÓN PARA REALIZAR DE FORMA CENTRALIZADA.-**

1.- Curso dirigido a los delegados de prevención (de todo el ámbito no transferido): 2 Ediciones, cada una de 30 horas y para 35 participantes.

2.- Curso de aplicación informática específica para los trabajadores destinados en la Fiscalía General del Estado y Fiscalía del Tribunal Supremo, propuesto por los propios Fiscales jefes.

CCOO ha exigido que, como en todos los cursos, la selección de los participantes que voluntariamente deseen realizarlos sea decidida exclusivamente por la Comisión Central de Formación, con arreglo a los criterios generales establecidos y sin ninguna participación de los responsables de la Fiscalía. Se ha aprobado este criterio por unanimidad.

**CURSOS APROBADOS POR LA COMISIÓN CENTRAL DE FORMACIÓN PARA LA REGIÓN DE MURCIA** (con cargo al presupuesto del Mº Justicia, que complementan los ya aprobados con cargo a Función Pública):

2 Ediciones de Prevención de Riesgos Laborales. 2 de Informática. 2 de Técnicas Psicocorporales y expresivas para la reducción del estrés laboral. 2 de Práctica Procesal Penal y 2 de Práctica Procesal Civil.

La reunión ha terminado con la reclamación de CCOO para que todos los trabajadores que soliciten los cursos aprobados con cargo a ambos presupuestos no puedan ser denegados por ningún responsable del órgano judicial si no es de forma motivada y por escrito y sólo justificando de forma fehaciente que lo impiden necesidades de servicio claramente justificadas.



# CSIF NO QUIERE LA UNIDAD DE ACCIÓN

## CARTA DE CCOO, UGT Y STAJ

### A LOS RESPONSABLES DEL SINDICATO CSIF

Los tres sindicatos representativos de la Administración de Justicia CCOO, UGT y STAJ lamentamos profundamente tener que dirigirnos a vosotros por medio de una fría carta para recordaros cuáles fueron los acuerdos a los que los cuatro sindicatos llegamos al principio y al final de la reunión con el ministerio el pasado martes 9 de febrero y que, con la carta que habéis hecho pública hoy mismo dos días después consideramos que habéis incumplido con vuestra propia palabra dada.

Desde las últimas reuniones celebradas con el Ministerio, **los cuatro sindicatos decidimos adoptar una posición común en la negociación con el Ministerio para la defensa de unos puntos básicos que consideramos imprescindibles que el Ministerio acepte** y de los que hemos venido informando a los trabajadores en todas nuestras hojas informativas (Diferenciación de los puestos de trabajo por Secciones de cada S.C., determinación de funciones por cuerpos y por cada UPAD y cada Sección, la no amortización de plantillas, el proceso de acoplamiento bajo criterios de voluntariedad y con respeto a aquellos que actualmente perciben retribuciones superiores para seguir ocupando esos puestos....).

Con anterioridad al inicio de la mesa celebrada el pasado martes 9, **los cuatro sindicatos acordamos** que si el Ministerio no retrocedía en su posición de no contestar a nuestros puntos, anunciaríamos el envío inmediato de una carta al Ministro con nuestra reivindicación y un calendario de movilizaciones que, previamente, acordaríamos los cuatro sindicatos. Y así lo hicimos saber a los responsables del Ministerio presentes en la mesa y, tras dicha advertencia, el Ministerio, al final de la reunión, anunció que convocaría una nueva reunión donde presentaría una propuesta sobre nuestras exigencia sindicales (inicialmente prevista para el viernes, a lo que incluso CSIF pidió que no se celebrara ese día, y, definitivamente esta fecha se ha trasladado al martes próximo). **Tras la finalización de la reunión, los cuatro sindicatos convinimos en presentar nuestras acciones después de conocer el contenido de la propuesta del ministerio. Es decir, dentro de tres días.**

Es sorprendente cómo dos días después, CSI-CSIF hace público una carta, comunicado, hoja informativa.... dirigida a ¿quién? en la que “queremos poner en vuestro conocimiento la intención de CSIF...”, “desde CSIF hemos decidido iniciar...”, “Os invitamos a que participéis...” “Esperaremos hasta mañana...”



**Pues bien, desde CCOO, UGT y STAJ denunciamos no solo la falta de lealtad de CSIF con aquellos a quienes demanda unidad de acción, sino también su demagogia para con los trabajadores a quienes trata de utilizar miserablemente, sin valorar que lo importante no es ser el primero en convocar una concentración en ocho ciudades, SINO EN ACORDAR CONJUNTAMENTE UNA ESTRATEGIA GLOBAL DE MOVILIZACIONES QUE TENGAN COMO RESULTADO FINAL EL ÉXITO DE NUESTRAS REIVINDICACIONES, HACIENDO UN TRABAJO PREVIO E INTENSO CON LOS PROPIOS TRABAJADORES DE TODO EL ÁMBITO MINISTERIO (no solo las ciudades**

**piloto) E INCLUSO CON LOS TRABAJADORES DESTINADOS EN LAS CCAA TRANSFERIDAS.**

**Parece que al CSIF no le importa el éxito o el fracaso de la defensa de los derechos de los trabajadores en la negociación y que no ha aprendido nada de sus últimos fracasos en las convocatorias de movilización que unilateralmente ha pretendido llevar a cabo.**

**El objetivo de todos los trabajadores y de CCOO, UGT y STAJ es conseguir que se respeten los derechos de los trabajadores en la implantación de la oficina judicial por todos los medios a nuestro alcance, por la negociación y por el éxito de la movilización. Quizás, el CSI-CSIF deba decirnos a todos cuál es su objetivo.**

**En cualquier caso, CCOO, UGT y STAJ seguiremos respetando el acuerdo unitario que así teníamos y, en virtud del resultado de la reunión del martes, como así teníamos acordado, dirigiremos una carta conjunta al Ministro de Justicia comunicándole las razones que nos llevan a la movilización e inmediatamente presentaremos a los trabajadores una propuesta de calendario de movilizaciones, también unitarias, y, con el respaldo de ellos, garantiremos así su éxito.**

*En Madrid, a 11 de febrero de 2010*



## **CURSO DE PRÁCTICAS DE AUXILIO JUDICIAL**

---

El Curso de prácticas de AUXILIO JUDICIAL podría comenzar después de Semana Santa, en torno a la mitad del mes de Abril, posiblemente la semana del 12.

## **ABIERTA LA BOLSA DE PERSONAL INTERINO DE MELILLA**

---

Las instancias se podrán presentar desde el día 12 hasta el 26 de febrero de 2010 (ambos incluidos), y la dirigirán preferentemente a la Oficina Delegada en Melilla de esta Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia, sita en Pasaje del Cargadero de Mineral, local nº 4, a la Gerencia Territorial de Málaga, sita en Avda. Manuel Agustín Heredia nº 10, 2ª planta, o en cualquiera de los lugares que señala el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## **ABIERTA LA BOLSA DE PERSONAL INTERINO DE NAVARRA**

---

Os adjuntamos el enlace donde podréis encontrar la convocatoria e instancias de la bolsa de interinos de NAVARRA, por si fuera de vuestro interés:

[http://www.navarra.es/home\\_es/servicios](http://www.navarra.es/home_es/servicios)

El plazo de presentación de instancias finaliza el sábado 27 de febrero. Las pruebas a las que se hace mención tendrán lugar después de semana santa, y se sucederán a lo largo de tres fines de semana, siendo el primero de ellos para el cuerpo de Auxilio, el segundo para Tramitación y el tercero para Gestión.

## **MODELOS PARA UNA VEZ FINALIZADOS LOS CURSOS EN PRÁCTICAS**

---

**Disponemos de modelos** confeccionados por el Sector de Justicia de CCOO en Soria para solicitar nuevamente el **alta de haberes** tras la finalización del curso en prácticas (ahora mismo el de tramitación, promoción) que, tiene que ser solicitado expresamente por el trabajador, así como la petición de la licencia por estudios, certificado de retribuciones y la baja de haberes (aunque estos tres documentos en algunos ámbitos los emite de oficio la administración).



**REUNIÓN DE LA MESA SECTORIAL SOBRE LA NUEVA OFICINA JUDICIAL**

**SOLO LA UNIDAD SINDICAL QUE MANTIENEN CON FIRMEZA CCOO, UGT Y STAJ, OBLIGA AL MINISTERIO A PRESENTAR EN LOS PRÓXIMOS DÍAS UNA NUEVA PROPUESTA QUE SEPARE LOS SERVICIOS EN SECCIONES Y LA OPCIÓN DE CONCURSAR A LAS DIFERENTES SECCIONES**

El Ministerio hoy ha planteado una propuesta, que nos trasladará por escrito, que aunque es un avance, **consideramos que es claramente insuficiente**; la propuesta del Ministerio de Justicia consiste básicamente en los siguientes puntos:

- Implantación de la N.O.J. no va a suponer reducción de plantilla. Se incrementará con los refuerzos que lleven más de 2 años.
- Puestos de libre designación: Quedarán reservados exclusivamente para secretarios judiciales directores de servicios y para algunos gestores con funciones gubernativas y secretarías de gobierno. Afirman que nunca para Tramitadores ni Auxilios.
- Guardias.- Se garantizará por escrito que los que actualmente las perciben continúen percibiéndolas con la misma frecuencia y cuantía.
- Secciones Servicios Comunes.- El Ministerio está dispuesto a la división en secciones pero con las siguientes condiciones:
  - o No se hará ahora, sino transcurrido un año desde la implantación de la primera fase de la NOJ, y previa valoración de los resultados, y después será negociado con los sindicatos.
  - o Se aplicará sólo a los partidos judiciales que tengan sedes separadas y que cuenten con más de 30 funcionarios.
  - o El director del Servicio común podrá, por necesidades del servicio, atribuir funciones diferentes a las correspondientes a la sección a la que esté adscrito el funcionario, siempre dentro de las correspondientes a cada cuerpo.
- Habrá puestos diferenciados para Gestores con funciones en estadística, y para los Gestores encargados de la agenda programada de señalamientos; también para Gestores y el Cuerpo de Auxilio con funciones de actos de comunicación.
- Habrá puestos singularizados para Gestión, Tramitación y Auxilio, pendiente de concretar la cantidad. La mayoría será para Gestión, para también habrá para el resto de puestos.



- Retribuciones.- Se respetarán las cuantías actuales y si, en algún caso, algún funcionario en la fase de acoplamiento le corresponde un puesto con retribuciones más bajas que las que actualmente percibe, se le respetarán sus retribuciones actuales mientras no cambien de destino voluntariamente.

La propuesta ministerial tiene algún avance, **pero es claramente insuficiente**, y así se lo hemos manifestado CCOO, UGT y STAJ, pero demuestra que el Ministerio de Justicia se ha visto obligado a modificar el estilo de negociación que hasta el momento estaba desarrollando y que habíamos denunciado los sindicatos como inaceptable.

**Ante el anuncio de CCOO, UGT y STAJ comunicando al Ministerio que si no reconoce las esenciales reivindicaciones sindicales la movilización será imparable, el Ministerio ha intervenido al final de la reunión comunicando que va a presentar en los próximos días una respuesta donde sí recoja las principales reivindicaciones sindicales.**

SOLO LA FIRMEZA EN LA UNIDAD SINDICAL DE CCOO, UGT Y STAJ, anunciando en la Mesa que, una vez acordado y consensuado con los trabajadores para garantizar su éxito, convocaremos las movilizaciones más contundentes que serán escalonadas y crecientes a partir de la segunda semana de marzo, si el Ministerio no reconoce las esenciales reivindicaciones sindicales, ha permitido el compromiso del Ministerio de presentar en los próximos días una nueva propuesta.

CCOO, UGT Y STAJ no vamos a aceptar ninguna implantación de Oficina Judicial en ningún ámbito territorial que no recoja, al menos, y especialmente:

- Separación de los servicios comunes en secciones, en todos los casos.
- Adscripción expresa de todos los trabajadores a una única sección de cada servicio común, y atribución de funciones por secciones.
- Movilidad exclusivamente voluntaria de los trabajadores, mediante el concurso de traslado, pudiendo optar a otra sección incluso del mismo servicio común.
- Todos los refuerzos estructurales deben convertirse en plantilla.

Lamentamos la actitud de CSIF, que anuncia movilizaciones en sus notas que después ni siquiera pone de manifiesto en la Mesa, rompiendo una vez más la unidad de acción imprescindible para defender los derechos de los trabajadores. En cualquier caso, seguimos llamando a la unidad de todos los sindicatos y trabajadores en la Administración de justicia, ya que todos somos necesarios para conseguir el objetivo común.

# HOJA INFORMATIVA N°56/2010 MIÉRCOLES 17 DE FEBRERO

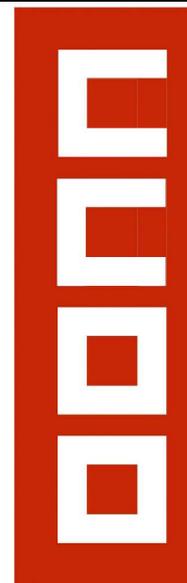
## CCOO Y LOS DEMÁS SINDICATOS RECHAZAMOS NUEVAMENTE EL PRESUPUESTO DESTINADO A ACCIÓN SOCIAL 2010 POR NO ALCANZAR NI SIQUIERA EL 1% SOBRE LA MASA SALARIAL

### La decisión del Ministerio de Justicia implica la injusta exclusión de decenas de compañeros y compañeras que deberían tener acceso a las ayudas

Hoy, se ha celebrado una reunión sobre las ayudas de acción social para 2010. Se nos ha entregado por la Administración los datos de masa salarial y de ratio para el próximo año.

Reproducimos estos datos más abajo, en los que consta que el Ministerio de Justicia mantiene que el porcentaje destinado a las ayudas de acción social sigue siendo bastante inferior al 1%, porcentaje que fue pactado en los Acuerdos Administración-Sindicatos hace varios años, y que el Ministerio de Justicia sigue incumpliendo desde que se suscribieron, alegando constantemente la imposibilidad de incorporar más presupuesto.

Por esa razón, hemos rechazado la propuesta de la Administración, y hemos vuelto a insistir en que es imprescindible llegar al menos a ese 1 %, lo que permitiría cubrir todas las peticiones, tal y como se puede comprobar en los datos de las estadísticas de las ayudas denegadas en 2009



**LOCALES:**

**MURCIA**  
**609.235039**

**CARTAGENA**  
**968.326193**

**PÁGINA WEB:**  
**[www.fsc.ccoo.es/  
webfscmurcia/  
menu.do?Sectores:  
Administración  
\\_de\\_Justicia](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Sectores:Administración_de_Justicia)**

**Total Acción Social 2010:** **2.938.754€**

---

Acción Social año 2010:

Personal Funcionario: 2.789.736€  
Personal Laboral: 149.018€

Total: 2.938.754€

Masa Salarial Personal Funcionarios 372.482.147€  
Masa Salarial Personal Laboral 14.122.772€

Total Masa Salarial: 386.604.919€

*Ratio:*

*Ratio personal funcionario: 0,75 %*

*Ratio personal laboral: 1,06 %*

*Ratio conjunta: 0,77 %*

*Incremento respecto a la Acción Social del año 2009* **3,30%**

---

Al producirse el rechazo de todos los sindicatos a las cantidades de las ayudas de acción social que el Ministerio presenta, las modificaciones sobre las bases del año 2009 serán mínimas.

Se incluirá exclusivamente (manteniendo el resto de los conceptos, cantidades y redacción igual en el resto de las bases que en las ayudas de acción social 2009, tanto para personal laboral como funcionario), la siguiente:

Se incluirá al solicitante entre los que pueden pedir la ayuda de minusválidos, con preferencia en su obtención sobre los hijos, cónyuge, padres y hermanos, en este orden.

Se realizará un estudio por la Comisión de Acción Social sobre la viabilidad, para los próximos años, de incrementar la ayuda de transporte a los trabajadores que documenten el gasto sobre la cantidad que percibirían los que no lo documenten.

Os adjuntamos también el cuadro de las solicitudes admitidas y denegadas por programas de personal funcionario y laboral en el año 2009, **en donde se pueden comprobar que la falta de presupuesto es la causa de que muchos compañeros y compañeras no hayan podido acceder a las ayudas**, y que han sido las siguientes:

<b>P. Funcionario</b>	<b>A. Concedidas</b>	<b>A. Denegadas</b>
Ayuda Transportes	4.530	2.103
Ayuda Hijos	2.652	813
Ayuda Sanitaria	923	369
Ayuda Estudios	588	194
Ayuda Minusválidos	118	55
<b>Total</b>	<b>8.811</b>	<b>3.534</b>
<b>P. Laboral</b>	<b>A. Concedidas</b>	<b>A. Denegadas</b>
Ayuda Transportes	141	238
Ayuda Hijos	208	33
Ayuda Sanitaria	159	50
Ayuda Estudios	40	6
Ayuda Minusválidos	10	5
<b>Total</b>	<b>558</b>	<b>332</b>

- Personal Funcionario: 12.345 instancias
- Personal Laboral: 890 instancias

**Total: 13.235 instancias**

Cualquier modificación que hemos propuesto de las bases de las ayudas de acción social para 2010 implica necesariamente un incremento de las partidas económicas, que al no producirse por el rechazo del Ministerio, no permiten una mejora importante de las mismas y su extensión a los trabajadores injustamente excluidos en 2009.

Según el Ministerio de Justicia, el plazo para solicitar las ayudas 2010 se fijará en breve, pero podemos adelantaros que comenzará dentro quince o veinte días, aproximadamente.



**LOCALES:**

**MURCIA**  
**609.235039**

**CARTAGENA**  
**968.326193**

**PÁGINA WEB:**  
[www.fsc.ccoo.es/](http://www.fsc.ccoo.es/)  
[webfscmurcia/  
menu.do?Sectores:  
Administración  
\\_de\\_Justicia](http://webfscmurcia/menu.do?Sectores:Administración_de_Justicia)

## **HOJA INFORMATIVA N°57/2010** **17 DE FEBRERO**

### **SECRETARIOS PROMOCIÓN INTERNA CONVOCATORIA AÑO 2008**

El curso en prácticas de **Secretarios, Promoción interna** correspondiente al proceso selectivo del **año 2008** está realizándose, y concluirá el próximo 19 de Abril.

Según la información que hemos obtenido del ministerio de Justicia, próximamente -antes de terminar el curso- se les ofertarán las plazas para solicitar destinos y, según el propio ministerio, dichas plazas corresponderán a las plazas que quedaron desiertas de la 3ª categoría en el último concurso de traslados resuelto y algunas más de la 2ª categoría, pese a que CCOO ha exigido que se les oferten todas las desiertas de ambas categorías. Sin embargo el ministerio afirma que no tiene ninguna obligación de ofertar las correspondientes a la 2ª categoría pues éstas deben cubrirse mediante promoción.

### **SECRETARIOS PROMOCIÓN INTERNA CONVOCATORIA AÑO 2008**

Respecto a la **fecha probable del primer ejercicio de SECRETARIOS, PROMOCIÓN INTERNA de la OEP-2009** (pendiente de publicación provisional de listado de admitidos y excluidos), el Ministerio pudiera estar valorando su realización antes del verano. Sin embargo, desde CCOO consideramos que dado el escaso tiempo de preparación entre el final del proceso selectivo del 2008 y la reciente convocatoria correspondiente al 2009, así como la modificación tan importante que ha sufrido el temario de Secretarios con la incorporación de la reforma de las leyes procesales, sería más conveniente retrasar para después del verano la realización de este primer ejercicio y así se lo proponemos al Ministerio.

### **EN EL BOE DE 19 DE FEBRERO SE PUBLICARÁ UN CONCURSO DE TRASLADOS DE SECRETARIOS**

Las plazas que queden desiertas de este concurso no se van a poder ofertar a los de Promoción 2008, pues la resolución de este concurso será posterior a la oferta.



## **APROBADO POR EL CONSEJO DE MINISTROS**

### **EN LA REUNIÓN DEL VIERNES 19 DE FEBRERO**

#### **INFORMES SOBRE LOS ANTEPROYECTOS DE LEY DE MEDIACIÓN Y DE REFORMA DE LA LEY DE ARBITRAJE**

- Potenciar la solución de conflictos en el ámbito extrajudicial es uno de los objetivos centrales del Ministerio de Justicia para esta Legislatura, ya que reducirá la carga de trabajo de los Tribunales al permitir a los ciudadanos solucionar sus diferencias sin necesidad de acudir al juez.

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe del Ministro de Justicia sobre tres anteproyectos de ley: el de Mediación, el de reforma de la Ley de Arbitraje y de Regulación del Arbitraje institucional en la Administración General de Estado, y el de la Ley Orgánica, complementaria de los dos anteriores, por la que se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial para adaptar las competencias de los juzgados y tribunales en estas materias.

Estas iniciativas, que se enmarcan en el Plan de Modernización de la Justicia 2009-2010 y en la Estrategia de Economía Sostenible, representan un importante impulso normativo para aliviar de carga a Juzgados y Tribunales a través de la resolución de conflictos en el ámbito extrajudicial, lo que permitirá a los ciudadanos solucionar sus diferencias y conflictos sin necesidad de acudir a un juicio.

Por un lado, se modifica la Ley de Arbitraje del año 2003 para incrementar, tanto la seguridad jurídica, como la eficacia de este procedimiento; por otro, se regula la mediación en asuntos civiles y

mercantiles, configurando un instrumento muy sencillo, ágil, eficaz y económico para resolver conflictos mediante un acuerdo al que el ordenamiento jurídico otorgará eficacia de cosa juzgada, como si de una sentencia judicial se tratase.

Circunscrita al ámbito de competencias del Estado, la Ley de Mediación articulará un marco mínimo para el ejercicio de la mediación, sin perjuicio de las disposiciones que dicten las Comunidades Autónomas, algunas de las cuales tiene su propia regulación. Asimismo, incorpora al Derecho español la Directiva comunitaria de 21 de mayo de 2008, sobre ciertos aspectos de la mediación transfronteriza en asuntos civiles y mercantiles.

#### **PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA LEY DE MEDIACIÓN**

- Se establece para asuntos civiles y mercantiles en conflictos nacionales o transfronterizos. Se excluyen expresamente la mediación laboral, penal y en materia de consumo.
- Las instituciones y servicios de mediación establecidas o reconocidas por las diversas Administraciones podrán asumir las funciones de mediación.
- Someterse a la mediación será voluntario, excepto en los procesos de reclamación de cantidad inferiores a seis mil euros, en los que se exigirá haber iniciado el proceso a través de una sesión informativa gratuita como requisito previo para acudir a los Tribunales.



- Nadie estará obligado a concluir un acuerdo ni a mantenerse en el procedimiento de mediación.
- La solicitud de inicio de la mediación interrumpe la prescripción o caducidad de acciones judiciales.
- El procedimiento garantiza la confidencialidad y la imparcialidad del mediador entre las partes, sin que éste pueda imponer solución o medida concreta alguna.
- Se fija un plazo máximo para la mediación de dos meses, ampliable a otro más.

#### **Estatuto de la persona mediadora**

Para dar garantías de profesionalidad y calidad a la actividad, se regula un estatuto mínimo de la persona mediadora, con las siguientes condiciones para ejercer como tal:

- Tener un seguro de responsabilidad civil.
- Estar inscrito en un registro público y de información gratuita para los ciudadanos.

Se regulan también los derechos y deberes de las personas mediadoras y el de los servicios e instituciones de mediación, que igualmente deberán inscribirse en el registro.

La Ley potencia, además, la mediación a través de medios electrónicos, en la medida en que se insta a su uso y se establece como preferente.

#### **REFORMA DE LA LEY DE ARBITRAJE**

El primer objetivo de la reforma de la Ley de Arbitraje es fortalecer la propia institución a través de mejoras que añaden seguridad jurídica, con el fin de impulsar un mayor asentamiento de este mecanismo de resolución de conflictos, dentro del sistema de justicia, como medio alternativo y complementario al jurisdiccional.

En este sentido, se produce un cambio en la asignación de los órganos judiciales competentes en relación con el arbitraje. Serán las Salas de lo Civil y de lo Penal de los Tribunales Superiores de Justicia las que nombren a los árbitros judiciales. Asimismo, la competencia para conocer el "exequátur" de los laudos extranjeros se atribuye a las Salas de lo Civil de los Tribunales Superiores de Justicia.

La reforma también aborda una ampliación de este medio de resolución de conflictos a un nuevo campo como es el de las "Controversias administrativas" de carácter jurídico que se susciten entre organismos de la Administración General del Estado. Se crea a tal efecto una Comisión Delegada para la Resolución de Controversias Administrativas. El objetivo es evitar que se trasladen al ámbito jurisdiccional conflictos intra-administrativos que pueden ser resueltos mediante un sistema alternativo de resolución de controversias específico.

De este modo, el Gobierno contribuye también a limitar la judicialización innecesaria de los conflictos que pueden resolverse por otros cauces y, en definitiva, a descargar de trabajo a los juzgados y tribunales.



**EL MINISTERIO DE JUSTICIA NOS HA DADO TRASLADO DEL PRIMER BORRADOR DE LAS PLAZAS VACANTES QUE OFERTARÁ EN EL PRÓXIMO CONCURSO DE TRASLADO. YA HEMOS DETECTADO ALGUNOS ERRORES. SI DETECTAS FALLOS EN ALGUNA PLAZA NO DUDÉIS EN COMUNICARLO. EN NUESTRA C. AUTÓNOMA SON:**

ÓRGANO JUDICIAL	GESTIÓN	TRAMITACIÓN	AUXILIO
ÁGUILAS, J. PAZ	1	1	
CARAVACA, DECANATO		1	
CARAVACA, MIXTO 1 (VSM)	1	1	
CARAVACA, MIXTO 2 (R. CIVIL)		1	
CARAVACA, MIXTO 3		1	
CARTAGENA, AUDIENCIA P. SECC. 5ª	1		1
CARTAGENA, INSTANCIA 1	2		1
CARTAGENA, INSTANCIA 2	5		
CARTAGENA, INSTANCIA 3	1		
CARTAGENA, INSTANCIA 4	3		1
CARTAGENA, INSTANCIA 5	3		
CARTAGENA, INSTANCIA 6 (FAMILIA)			2
CARTAGENA, INSTRUCCIÓN 2			1
CARTAGENA, INSTRUCCIÓN 4	1		1
CARTAGENA, SOCIAL 1			1
CARTAGENA, SOCIAL 2	1	1	1
CARTAGENA, PENAL 1	2		2
CARTAGENA, PENAL 2	2		2
CARTAGENA, PENAL 3	2	3	2
CARTAGENA, VIOLENCIA	1		1
CIEZA, MIXTO 1 (VSM)	1		1
CIEZA, MIXTO 2 (R. CIVIL)	2	1	1
CIEZA, MIXTO 4	1		1
JUMILLA, MIXTO 1		1	2
JUMILLA, MIXTO 2	2	2	2
LA UNIÓN, J. PAZ	1		
LORCA, MIXTO 1	1		
LORCA, MIXTO 2		1	
LORCA, MIXTO 3 (R. CIVIL)	2		
LORCA, PENAL 1		3	
LORCA, PENAL 2		2	1
LORCA, SCNE			4
LORQUÍ, J. DE PAZ	1 (SECRETARÍA)		1
MAZARRÓN, J. DE PAZ	1 (SECRETARÍA)		
MORATALLA, J. DE PAZ	1 (SECRETARÍA)		
MORATALLA, J. DE PAZ	1		
MOLINA DE SEGURA, MIXTO 1 (R. CIVIL)			2
MOLINA DE SEGURA, MIXTO 3			1
MOLINA DE SEGURA, MIXTO 4 (VSM)			1
MURCIA, SECRETARÍA DE GOBIERNO			1
MURCIA, TSJ, SALA CIVIL Y PENAL			1
MURCIA, TSJ, SALA CONTENCIOSO	1	2	
MURCIA, AUDIENCIA P. SECCIÓN 1ª		1	



**HOJA INFORMATIVA N°59/2010**  
**LUNES 22 FEBRERO**

**TLF. LOCAL MURCIA: 609.235039**  
**TLF. CARTAGENA: 968.326193**

[www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Sectores:Administracion\\_de\\_Justicia](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Sectores:Administracion_de_Justicia)

<b>MURCIA, AUDIENCIA P. SECCIÓN 2ª</b>	<b>2</b>		
<b>MURCIA, INSTANCIA 1</b>			<b>1</b>
<b>MURCIA, INSTANCIA 2</b>			<b>1</b>
<b>MURCIA, INSTANCIA 10</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
<b>MURCIA, INSTANCIA 11</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>MURCIA, INSTANCIA 12</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	
<b>MURCIA, INSTANCIA 13</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>1</b>
<b>MURCIA, INSTRUCCIÓN 9</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>2</b>
<b>MURCIA, SOCIAL 1</b>			<b>1</b>
<b>MURCIA, SOCIAL 2</b>		<b>1</b>	<b>2</b>
<b>MURCIA, SOCIAL 3</b>	<b>1</b>		<b>2</b>
<b>MURCIA, SOCIAL 6</b>			<b>1</b>
<b>MURCIA, CONTENCIOSO 8</b>	<b>1</b>		
<b>MURCIA, MERCANTIL 1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	
<b>MURCIA, MERCANTIL 2</b>	<b>1</b>		<b>1</b>
<b>MURCIA, VIOLENCIA 2</b>		<b>1</b>	
<b>MURCIA, PENAL 1</b>			<b>1</b>
<b>MURCIA, PENAL 3</b>			<b>1</b>
<b>MURCIA, PENAL 4</b>	<b>1</b>		
<b>MURCIA, PENAL 5</b>			<b>1</b>
<b>MURCIA, PENAL 6</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>2</b>
<b>MURCIA, MENORES 1</b>	<b>1</b>		
<b>MURCIA, MENORES 2</b>	<b>1</b>		<b>1</b>
<b>MURCIA, REGISTRO CIVIL</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	
<b>SAN JAVIER, MIXTO 1 (R. CIVIL)</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>SAN JAVIER, MIXTO 2</b>	<b>1</b>		<b>2</b>
<b>SAN JAVIER, MIXTO 3</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>1</b>
<b>SAN JAVIER, MIXTO 4 (VSM)</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
<b>SAN JAVIER, MIXTO 5</b>	<b>2</b>		
<b>SAN JAVIER, MIXTO 6</b>			<b>1</b>
<b>TORREPACHECO, J. DE PAZ</b>	<b>1</b>		
<b>TOTANA, MIXTO 1 (R. CIVIL)</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	
<b>TOTANA, MIXTO 2</b>	<b>1</b>		
<b>YECLA, MIXTO 1 (R. CIVIL)</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	
<b>YECLA, MIXTO 2</b>	<b>2</b>		



## **CCOO solicita a la Mugeju que se exija al BBVA que especifique si existe o no "cláusula suelo" en las hipotecas a interés variable que oferta**

CCOO va a solicitar a la Mutualidad General Judicial que en las Condiciones de productos y servicios que el BBVA ofrece semestralmente a los Mutualistas de la Mutualidad General Judicial se exprese si en las hipotecas a interés variable existe o no "cláusula suelo", y en caso de que sí exista que se informe claramente de dicha cláusula, para que el Mutualista pueda optar por acudir a otra entidad bancaria en que no se imponga dicha cláusula.

Los medios de comunicación se ha hecho eco estos últimos días de una demanda interpuesta por la Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros (Adicae) contra 22 entidades bancarias, entre ellas el BBVA, por establecer la llamada "cláusula suelo", que impone un tipo de interés mínimo para que el desplome del euríbor no se trasladara de forma efectiva al pago de la hipoteca. Hace unos años sí que aparecía esta cláusula expresamente en la oferta del BBVA; en la oferta del primer semestre del año 2010 no aparece dicha cláusula, pero ignoramos si efectivamente las hipotecas firmadas entre Mutualistas y el BBVA, que son del tipo "hipoteca fácil" que comercializa el BBVA, incluye o no la citada "cláusula suelo".

La fuerte caída que viene registrando el euríbor desde octubre del 2008 no ha beneficiado a todos los hipotecados por igual. Según la Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros (Adicae), casi un millón de familias españolas ha visto con impotencia cómo bajaba el índice de referencia para los créditos hipotecarios sin que este descenso se viera reflejado en su cuota mensual. En su contrato con el banco aparecía la denominada cláusula suelo, que imponía un tipo de interés mínimo para que el desplome del euríbor no se trasladara de forma efectiva al pago de la hipoteca. Así, aunque el tipo de interés aplicable fuera del 2% (euríbor de diciembre más el diferencial), si el cliente tenía un suelo del 3,5% sería con este último índice con el que se le calcularía la cuota.

Las asociaciones de consumidores han denunciado en más de una ocasión esta práctica "injusta", pero ayer Adicae quiso dar un paso más al presentar en los Juzgados de Instrucción de Madrid una demanda contra 22 entidades bancarias españolas por considerar "abusivas" estas cláusulas suelo, entre ellas el BBVA. .. Con todo, y según destacaron desde la asociación, en esta lista no están todas las entidades que han comercializado hipotecas con cláusula suelo.

El presidente de Adicae, Manuel Pardos, expuso los detalles de la iniciativa en Madrid y, casi a la misma hora, la vicepresidenta de la asociación, Ana Solanas, hizo lo propio en Zaragoza. Según Solanas, la de Adicae es la primera demanda de estas características en España y en la denuncia están representados 239 afectados. "Además apuntó que el 90% de los préstamos para vivienda firmados en 2008 y 2009 incluían la cláusula suelo.

### **INFORMACIÓN PRIVILEGIADA**

En este sentido, el responsable del departamento hipotecario de Adicae, Santiago Pérez, que participó en la rueda de prensa, subrayó que las entidades demandadas actuaron con "premeditación" porque, dijo, "ya sabían que los tipos iban a bajar". Pérez destacó que el objetivo último de la demanda sería que se declarase la nulidad de la cláusula y que esta se eliminara "sin coste" de las escrituras. "Si se lograra eso, los bancos deberían devolver las cantidades que han cobrado indebidamente", indicó.

No obstante, los responsables de Adicae saben que la demanda abre un proceso judicial demasiado largo. "Podrían pasar ocho años hasta que hubiera una respuesta", dijo Pérez. Así, creen que la mejor solución sería que el Gobierno dictara una disposición que suprimiera la cláusula o que las entidades llegaran a un acuerdo colectivo con los afectados. Es por eso que Adicae va a comenzar una campaña para concienciar a la opinión pública. "Si los afectados se agrupan y luego se movilizan delante de las sedes de los bancos, igual las entidades aceptan negociar", explicó Pérez.

CCOO estará atento al resultado de esta campaña y de los posibles acuerdos entre afectados y entidades bancarias, a fin de pedir su aplicación a los centenares de mutualistas que han firmado hipotecas a interés variable con el BBVA.



**HOJA INFORMATIVA N°61/2010  
LUNES 22 FEBRERO**

**TLF. LOCAL MURCIA: 609.235039  
TLF. CARTAGENA: 968.326193**

[www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Sectores:Administracion\\_de\\_Justicia](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Sectores:Administracion_de_Justicia)

***Ante la alusión de alguna Administración de pretender intentar adscribir a Gestores de los SCNE de forma forzosa a otros destinos con pérdida de derechos:***

**CCOO DEFENDERÁ CON LA MÁXIMA CONTUNDENCIA Y FIRMEZA QUE LOS GESTORES DESTINADOS EN LOS SERVICIOS COMUNES DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS NO PIERDAN NINGÚN DERECHO NI RETRIBUTIVO NI LABORAL**

Como todos sabéis, tras la publicación de la reforma de la LOPJ en el BOE de 26 de diciembre de 2003, se modificaron las competencias de los funcionarios de la Administración de Justicia en relación con los actos de comunicación que consistan en notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos.

Anteriormente las competencias para la mayoría de los actos de comunicación citados correspondían a los Gestores, y sólo una pequeña parte de los mismos al Cuerpo de Auxilio, pero a partir de la modificación legislativa la totalidad de esos actos de comunicación corresponden al Cuerpo de Auxilio Judicial.

Hasta el momento, este cambio de competencias no se podía aplicar porque no habían entrado en vigor la reforma de las Leyes Procesales (artículo 152 de la modificación de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ley 13/2009 de 3 de noviembre).

Al entrar en vigor esta reforma el próximo 5 de mayo de 2010, en el que las competencias entre el Cuerpo de Gestión y Auxilio se modifican en el sentido expresado (manteniendo las mismas que en la actualidad en lo que se refiere a los embargos y lanzamientos), pudiera intentar alguna Administración, como ya ha manifestado (Ministerio de Justicia o CCAA con competencias), suprimir plazas de Gestión de los Servicios Comunes de Notificaciones y Embargos (SCNE).

Si eso ocurriera, además de nuestra oposición a la medida, **CCOO no va a tolerar a ninguna Administración que pretenda vulnerar alguno de los siguientes derechos de estos compañeros:**

- ✓ Los Gestores de los SCNE cuyas plazas se pretendan suprimir **deberán seguir percibiendo iguales retribuciones** que las que tenían antes de la supresión de sus puestos de trabajo.
- ✓ Se les deberá adscribir de forma forzosa al mismo centro de trabajo, gozando de la preferencia absoluta para concursar en puestos de igual retribución y mismo tipo de destino.
- ✓ Gozarán de la exención del período de congelación para concursar si el afectado se encontrara en esa situación.
- ✓ **No tendrán obligación de optar en los concursos de traslado a puestos de trabajo de inferior retribución**, si no existieran plazas vacantes de puestos de trabajo idénticos al que ocupa en el momento de la supresión de la plaza.
- ✓ Se garantizará la preferencia de los voluntarios sobre los forzosos, y en caso de no existir un número suficiente de voluntarios, se tendrá en cuenta la antigüedad en el centro de trabajo.

Sin perjuicio de lo anterior, CCOO exigirá la creación además de un número, al menos, igual de funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial que de Gestión se pretendieran suprimir.

**CCOO DEFENDERÁ A ESTOS COMPAÑEROS CON TODOS LOS MEDIOS NECESARIOS PUES NO VAMOS A ACEPTAR QUE SUS DERECHOS SE VULNEREN**

# HOJA INFORMATIVA N°62/2010

## MARTES 23 DE FEBRERO



**LOCALES:**

**MURCIA**  
609.235039

**CARTAGENA**  
968.326193

**PÁGINA WEB:**  
[www.fsc.ccoo.es/  
webfscmurcia/  
menu.do?Sectores:  
Administración  
\\_de\\_Justicia](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Sectores:Administración_de_Justicia)

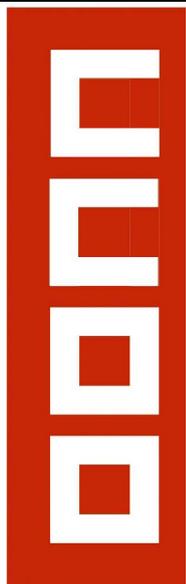
La Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO de la Región de Murcia, ha abierto el plazo de instancias que finalizará el 9 de marzo, para los cursos de formación del año 2010 dirigidos a los empleados y empleadas públicas. Las acciones formativas ofertadas son las siguientes:

<b>Nombre de la Acción Formativa</b>	<b>Número de horas</b>	<b>Ediciones</b>	<b>Número de alumnos</b>
Inteligencia Emocional	25	1	25
Pautas de Prevención y Patología de la Voz	25	1	25
Drogodependencias y Salud Laboral	25	1	25
Técnicas de Movilización y Tratamiento Postural en 3ª Edad y Discapacitados	25	1	25
Alimentación Saludable. Nutrición y Dietética	25	1	25
Lengua de Signos nivel 1	25	1	25
Gestión de recursos cinegéticos y piscícolas	25	1	25
Atestados en Accidentes de Tráfico y Delitos contra la Seguridad Vial	25	1	25
Básico de Informática	25	1	16
Internet y Correo Electrónico	25	1	16
Photoshop	25	1	16
Jornadas de Violencia de Género	8	1	25
Infracciones y Delitos Urbanísticos con trascendencia medioambiental	25	1	25
Detección práctica de Documentos Falsos	27	1	25
Jornada sobre Inteligencia Emocional	8	1	25
La Estructura de la Negociación en el Sector Público	8	1	25

Las instancias pueden entregarse personalmente o remitirlas al fax 968.355155

# **HOJA INFORMATIVA N°63/2010**

## **MARTES 23 DE FEBRERO**



**LOCALES:**

**MURCIA**  
**609.235039**

**CARTAGENA**  
**968.326193**

**PÁGINA WEB:**  
[www.fsc.ccoo.es/  
webfscmurcia/  
menu.do?Sectores:  
Administración  
\\_de\\_Justicia](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Sectores:Administración_de_Justicia)

## **MEDICOS FORENSES**

El Tribunal Calificador único de la oposición de **MEDICOS FORENSES** ha publicado el día 19 de Febrero la relación de aprobados en el segundo ejercicio de la oposición y se les convoca para la realización de la primera prueba del tercer ejercicio que tendrá lugar el día 8 de marzo de 2010 a las 16,30 horas en el Centro de Estudios Jurídicos y para la segunda prueba del tercer ejercicio que tendrá lugar los días 9 de marzo, para los opositores del ámbito de Resto de Península y Baleares.

El día 10 de marzo para los opositores de los ámbitos de Canarias, País Vasco y Andalucía y el día 11 de marzo para los opositores de Cataluña, C. Valenciana y Galicia.

La segunda prueba comenzará para todos a las 10:00 horas en el Instituto Anatómico Forense de la Ciudad Universitaria Complutense de Madrid.

## **ACCIÓN SOCIAL ÁMBITO MINISTERIO**

**EL PLAZO PARA SOLICITAR LAS AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL 2010 DEL ÁMBITO NO TRANSFERIDO COMENZARÁ EL DÍA 1 DE MARZO FINALIZANDO EL 17 DE MARZO.**

EN UNOS DÍAS DISPONDREMOS DE LAS BASES DE ACCIÓN SOCIAL 2010, CASI SEGURO A FINALES DE SEMANA.

## **CONCURSO DE TRASLADO PLAZAS ÁMBITO MINISTERIO**

En las plazas que nos ha dado traslado el Ministerio también están incluidas las desiertas que se tienen que ofrecer a los aprobados de los diferentes procesos selectivos.



## **CCOO DENUNCIA LAS REPETIDAS DECISIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA CONTRA EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA EN EL ACCESO AL CUERPO DE SECRETARIOS JUDICIALES**

CCOO se ha dirigido en numerosas ocasiones al Ministerio de Justicia denunciando sus repetidas muestras de trato discriminatorio contra los Gestores que acceden por promoción interna al Cuerpo de Secretarios.

Entre las numerosas muestras de actuaciones atentatorias de la Administración contra el principio de igualdad y contra los Gestores, que con su gran esfuerzo están accediendo en las últimas convocatorias al Cuerpo de Secretarios Judiciales, denunciamos:

- **La mayor dificultad en los últimos años para superar este proceso selectivo para el turno de promoción interna que para el libre.** Demostrado de forma irrefutable en las decisiones inaceptables del Tribunal colocando una nota mayor para superar ejercicios para el turno de promoción que para el libre.

Y esta afirmación la hemos demostrado con datos elocuentes, pues ha sido más sencillo aprobar en el turno libre, lo que significa una clara y grave discriminación a la carrera profesional a competentes profesionales que en la mayoría de los casos vienen ejerciendo la sustitución de Secretarios con resultados muy positivos para el Servicio Público.

- La decisión de separar la convocatoria de la OEP 2009 de la de 2010 exclusivamente en Secretarios Judiciales pone mayor dificultad a los Gestores que se presentarán por promoción interna al tener mucho menos tiempo para preparar los temarios, y más con las importantísimas modificaciones legales que ha habido recientemente, con las nuevas leyes procesales que entran en vigor en 5 de mayo de 2010.
- La decisión del Ministerio de Justicia de no cubrir el 100% de las plazas convocadas por promoción interna, tanto en 2006 como en 2008, alegando como vulgar excusa la falta de nivel de los opositores. Afirmación que rechazamos categóricamente.

Nos oponemos a la eventual intención del Ministerio de convocar las plazas que quedaron sin cubrir en ambos procesos selectivos, utilizando el artículo 31 del Reglamento de Secretarios, pues parece que la intención pudiera ser utilizar esa fórmula para convocar las plazas que no quiso cubrir el propio Ministerio de las OEP 2006 y 2008 e "introducir" así de forma tortuosa como funcionarios de carrera a algunos Secretarios de provisión temporal, mientras se les "quitan" plazas a los Gestores que acceden por el turno de promoción interna, al no cubrir la totalidad de las convocadas.

- **Y lo que ya alcanza el límite de lo tolerable, es la no inclusión de todas las plazas desiertas en la oferta al turno de promoción interna 2008, incluidas todas las de 2ª categoría, a los que se encuentran en la última fase de la realización del curso selectivo de Secretarios Judiciales. El Ministerio tiene la obligación de ofrecer todas las plazas desiertas de 2ª y 3ª categoría según el artículo 78.2 del vigente Reglamento de Secretarios Judiciales (RD 1608/2005).**

CCOO ha manifestado al Ministerio que tiene la obligación de ofrecer todas las plazas desiertas de las categorías 3ª, pero también de la 2ª, porque nada lo impide legalmente sino todo lo contrario, porque no haberlo hecho lo entendemos como una nueva actuación inaceptable del Ministerio que no puede hacer más caso a las presiones de alguna de las asociaciones de Secretarios Judiciales que a la legalidad. Rechazamos esta presión y exigimos al Ministerio que haga lo mismo, pues no vamos a permitir que algunos pretendan mantener su rechazo a la promoción a los compañeros del Cuerpo de Gestión que acceden tras duras pruebas al cuerpo de Secretarios y que han demostrado ser excelentes profesionales.

**CCOO REALIZARÁ UNA CAMPAÑA PÚBLICA CONTRA LAS DECISIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA POR SUS ACTUACIONES CONTRA LA CARRERA PROFESIONAL, QUE AFECTAN MUY NEGATIVAMENTE AL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA EN EL ACCESO A SECRETARIOS**



HOJA INFORMATIVA N°65/2010

MIÉRCOLES 24 DE FEBRERO

TLF. LOCAL MURCIA: 609.235039

TLF. CARTAGENA: 968.326193

[www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Sectores:Administracion\\_de\\_Justicia](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Sectores:Administracion_de_Justicia)



## **CCOO, UGT y STAJ CONVOCAN MOVILIZACIONES ANTE LA ACTITUD INMOVILISTA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA AL MANTENER SU PROPUESTA INSUFICIENTE**

En el día de hoy los sindicatos CCOO, UGT Y STAJ hemos contestado a la propuesta del Ministerio de Justicia presentada en la mesa del pasado martes 16 de febrero, reiterando lo manifestado en dicha reunión:

- **Exigimos la adscripción de todos los trabajadores destinados en servicios comunes a una única sección de cada servicio común, y la separación de las funciones por secciones.**
- **Exigimos la movilidad exclusivamente voluntaria de los trabajadores mediante concurso de traslado, pudiendo optar a otra sección, incluso dentro del mismo servicio común.**
- **Todos los refuerzos estructurales deben convertirse en plantilla.**
- **Nos oponemos a que los directores de los servicios comunes puedan atribuir funciones distintas de las que corresponden a la sección donde esté adscrito el funcionario**
- **Nos oponemos a las libres designaciones**
- **Garantía de que todos los que actualmente perciben retribuciones adicionales continúen percibiéndolas tras el acoplamiento.**
- **Defendemos que se incluyan como puestos genéricos diferenciados los puestos a los que en la actualidad se accede por concurso de traslado y tienen mayor retribución (Guardias, SCNE, salidas a centros penitenciarios, equipos de apoyo...), porque garantiza que el acceso a los mismos, cuando quede la plaza vacante, se produzca con las mismas garantías que en la actualidad. (Nos preocupa la posición de CSIF, que ha solicitado por escrito al Ministerio convertir en singularizados todos estos puestos diferenciados, poniendo en riesgo de perderlos a quienes los desempeñan en la actualidad, pues, en ese caso, el acceso a los mismos se haría por concurso específico de méritos).**
- **En los procesos de acoplamiento, hemos exigido que se produzcan con criterios de voluntariedad en todos los casos, debiendo garantizar que, si eventualmente, se produce un acoplamiento forzoso, el trabajador afectado gozará del derecho de preferencia absoluta para ocupar plaza vacante de la localidad.**



**HOJA INFORMATIVA Nº65/2010**

**MIÉRCOLES 24 DE FEBRERO**

**TLF. LOCAL MURCIA: 609.235039**

**TLF. CARTAGENA: 968.326193**

[www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Sectores:Administracion\\_de\\_Justicia](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Sectores:Administracion_de_Justicia)

---

El Ministerio no ha asumido ninguna de las anteriores alegaciones sindicales, y sigue sin aceptarlas, por tanto entendemos que el Ministerio no desea llegar a ningún acuerdo en la negociación de los aspectos esenciales que afectan a los derechos de los trabajadores, aunque en el resto de cuestiones la negociación no esté cerrada.

CCOO, UGT Y STAJ hemos advertido al Director General del Ministerio de Justicia que será el único responsable de la convocatoria de movilizaciones para la defensa de los derechos de todos los trabajadores, por su obstinación en no llegar a acuerdos, cuando conoce perfectamente cuáles son las reivindicaciones fundamentales presentadas en la Mesa sectorial.

Ante el inmovilismo del Ministerio, **CCOO, UGT y STAJ**, cumpliendo los compromisos adquiridos entre todas las centrales sindicales, **convocan a los trabajadores a la movilización que comenzará, como ya habíamos anunciado, el día 10 de marzo, con concentraciones en todas las Ciudades piloto**, a las que seguirán durante este mismo mes de marzo concentración de delegados sindicales de todo el Estado ante la sede del Ministerio de Justicia en Madrid, y concentraciones en todas las Comunidades Autónomas del ámbito no transferido.

En caso de que el Ministerio persista en la vulneración de los derechos de los trabajadores, sobre todo en cuestiones tan trascendentales como la diferenciación de secciones dentro de los servicios comunes, donde los trabajadores queden adscritos desde el momento mismo del acoplamiento bajo criterios de voluntariedad, con respeto a los derechos retributivos actuales, y con garantía de movilidad voluntaria en concursos de traslado entre secciones, **las movilizaciones irán incrementando su contundencia durante el mes de abril, confluyendo todos los territorios en una jornada de huelga general el día 5 de mayo** (día en que entrará en vigor las reformas procesales que afectan a todos los trabajadores del Estado y previsible fecha de implantación de la Nueva Oficina Judicial en el ámbito Ministerio), además convocaremos todas aquellas actuaciones necesarias cuya trascendencia pública sea relevante en todo el proceso de implantación de la Nueva Oficina Judicial.

En los próximos días comenzaremos una campaña de asambleas informativas para trasladaros los puntos básicos de la negociación y consensuar con vosotros cualquier actuación de presión que creemos conveniente convocar desde este momento si no se produce un cambio en la actuación del Ministerio. Debe hacerse un ejercicio de responsabilidad por todos, trabajadores y sindicatos para estar unidos en esta movilización conjunta.

**AHORA MÁS QUE NUNCA ES NECESARIA LA UNIDAD  
DE TODOS LOS TRABAJADORES Y LAS  
ORGANIZACIONES SINDICALES**

**¡MOVILIZATE Y PARTICIPA!  
¡¡POR LA DEFENSA DE NUESTROS DERECHOS!!**



HOJA INFORMATIVA N°66/2010

MIÉRCOLES 24 DE FEBRERO

TLF. LOCAL MURCIA: 609.235039

TLF. CARTAGENA: 968.326193

[www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Sectores:Administracion\\_de\\_Justicia](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Sectores:Administracion_de_Justicia)

## SOBRE FORMACIÓN NOJ EN LOS JUZGADOS DE PAZ

Según el Ministerio SE INCLUIRÁN EN LOS CURSOS ON LINE. También que los destinados en Fiscalías, IML, Registros, TS tendrán cursos específicos.

## ESCRITO CONJUNTO SOBRE PLAZAS OFERTADAS A SECRETARIOS PROMOCIÓN INTERNA



Los sindicatos representativos en la Mesa sectorial de Justicia abajo firmantes SOLICITAN por medio del presente escrito, que se oferten al turno de Promoción Interna del cuerpo de Secretarios Judiciales todas las plazas desiertas existentes en la segunda y tercera categoría del Cuerpo de Secretarios Judiciales en todo el territorio nacional

- Para una correcta interpretación de la petición se hace necesario, establecer cuál es el régimen estatutario de los funcionarios afectados, a saber; actualmente son Secretarios en prácticas y a su vez, siguen manteniendo la condición de funcionarios en activo del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, al encontrarse en licencia extraordinaria para la realización del curso teórico práctico, y en virtud del artículo 507.3 y 4 de la Ley Orgánica 1/1985 de 1 de Julio del Poder Judicial, siguen manteniendo la condición de funcionarios en servicio activo y con plenitud de derechos, prerrogativas, deberes y responsabilidades inherentes a su condición, pues el disfrute de licencias reglamentarias no altera la situación de servicio activo. Y así lo ha hecho el Ministerio de Justicia o las CCAA con transferencias asumidas otorgándonos la correspondiente licencia. En consecuencia y, a tenor de lo dispuesto por el artículo 474 de la LOPJ se rigen por lo dispuesto por dicha ley orgánica, las disposiciones que se dicten en su desarrollo y, con *carácter supletorio, en lo no regulado expresamente en las mismas, por la normativa del Estado sobre Función Pública*. Y en cuanto al proceso selectivo especialmente por la Orden JUS/2099/2008, de 10 de Julio, por la que se convoca Proceso Selectivo para Ingreso por el Sistema General de Acceso Libre y por el sistema de Promoción Interna, en el Cuerpo de Secretarios Judiciales.
- En relación a las plazas ofertadas y siendo dicha oferta un acto administrativo, le es de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, norma que exige la motivación de los actos a la Administración, cuando aquellos se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes, artículo 54.1-c). lo que no ha ocurrido en el caso que nos ocupa, pues es la primera vez que en el marco legal vigente, se deja de ofertar todas las plazas desiertas de la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios Judiciales ( si que se hizo con la convocatoria de 2006). Situación que es absolutamente legal pues así lo contempla el artículo 78.2 del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales prevé la posibilidad de ocupar plazas en la segunda categoría, y por tanto la posibilidad de ser éstas ofertadas.
- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, dispone en su artículo 18.4 que, *las Administraciones Públicas adoptarán medidas que incentiven la participación de su personal en los procesos selectivos de promoción interna y para la progresión en la carrera profesional*. Actitudes como las que pretende el Ministerio de Justicia de no ofertar todas las desiertas al turno de promoción interna, está lejos de incentivar a los funcionarios al acceso por promoción interna sino más bien todo lo contrario. No se está solicitando un trato discriminatorio positivo a favor de dicha promoción interna sino que no se discrimine a esta.



- Asimismo el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, establece en su artículo 78.1, bajo el título de los derechos de los funcionarios de promoción interna que, los funcionarios que accedan a otros Cuerpos y Escalas por el turno de promoción interna *tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos vacantes de la respectiva convocatoria sobre los aspirantes que no procedan de este turno*. La claridad no ofrece duda alguna y la preferencia lo es para cubrir las vacantes de la convocatoria, y actuaciones de este tipo como las que ha llevado a cabo el Ministerio de Justicia, de no ofrecer todas las vacantes desiertas, sino que permite a la promoción libre ocupar vacantes que no han sido ofrecidos a los de la promoción interna, pese a contemplarlo la ley de un modo tan contundente.

Los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia relacionados en el Libro VI de la LOPJ, tienen derecho a que, los puestos de trabajo que se oferten a los funcionarios de nuevo ingreso deberán haber sido objeto de concurso de traslado previo entre quienes ya tuvieran la condición de funcionario, artículo 488.3 párrafo tercero, de la LOPJ. Lo que supone que una vez ofertadas, deben ser ofrecidas todas las desiertas a los de nuevo ingreso para su provisión, en primer lugar a la promoción interna y posteriormente al turno libre, con base a los fundamentos y principios arriba antes reseñados.

Pues bien, disposición es igualmente aplicable a los Secretarios Judiciales por aplicación del artículo 444.1 de la LOPJ. El Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales no regula tal situación, pero no deja de ser un reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por tanto ante el silencio deberá estarse a lo dispuesto en dicha LOPJ por remisión de la propia Ley y el reglamento orgánico, y en consecuencia, deberán ofertarse todas las plazas que ya han sido convocadas en concurso de traslado a los Secretarios Judiciales. Asimismo hay que referirse a las bases 8.5 y 8.6 de la Orden de JUS/20999/2008, de 10 de julio, de la convocatoria que es ley de todo el proceso selectivo.

- El Ministerio ofreciendo un número tan reducido de plazas de tercera categoría de unas pocas CCAA ha territorializado la convocatoria de empleo público para acceder al Cuerpo de Secretarios Judiciales cuando esta es de carácter nacional, infringiendo con ello no sólo las normas antes reseñadas, sino también el Real Decreto 66/2008, de 25 de enero, por el que se aprueba la Oferta de empleo Público.
- Con esta petición de que se oferten todas las plazas desiertas tanto de segunda como de tercera categoría no se produce perjuicio al interés público, sino que en todo caso se garantiza y mejora el servicio, como consecuencia de la permanencia en el mismo, al haber optado por plazas del interés de los opositores de promoción interna. Todo ello en consonancia con reiterada jurisprudencia –destacar la sentencia de la AN 29/09/2006 y del propio TS de 23/05/1992 y sentencia del TC 49/1985 de 28/03/ EDJ1985/49 y 1/1990 de 15 de enero.

Tampoco se produce un perjuicio a terceros, en cuanto que el artículo 79.2 y 3 del Real Decreto 1608/2005 que aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, es claro al respecto, y no otorga por ello derecho alguno aquellos que ocupen puestos del grupo superior sin haber consolidado la categoría inferior, computándose en tal caso a ésta última categoría ni tampoco supone un costo adicional al erario público por cuanto el coste de lo solicitado es cero, pues son plazas desiertas cubiertas por secretarios sustitutos.

Por todo ello SOLICITAMOS que se tenga por presentado el presente escrito y de acuerdo con lo expuesto anteriormente se oferten al turno de promoción interna del Cuerpo de Secretarios Judiciales todas las plazas desiertas existentes en la tercera y segunda categoría del Cuerpo de Secretarios Judiciales



*La Dirección de Modernización de la Administración de Justicia sólo informa de sus pretensiones cuando se le obliga a ello, y lo hace ocultando datos fundamentales*

## **CCOO DENUNCIA LA OPACIDAD Y OSCURANTISMO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA EN RELACIÓN A SUS VERDADERAS INTENCIONES CON LOS REGISTROS CIVILES**

**El anteproyecto de Ley de Registros civiles existe y se nos quiere ocultar, a pesar de que el Pleno del CGPJ aprobará hoy su informe**

Que la Dirección General de Modernización de la Administración de Justicia se haya comprometido a informar de los cambios que pretende el Ministerio de Justicia en relación a los Registros Civiles no significa un cambio de la actitud opaca e inaceptable que esta Dirección General mantiene desde el primer momento en que conocimos que el Ministerio pretendía aprobar un Anteproyecto que modificará sustancialmente las funciones de los Registros Civiles.

**CCOO ha exigido al Ministerio de Justicia que no pretenda introducir en la reforma de los Registros Civiles cualquier modificación que atente a los derechos de cientos de trabajadores de la Administración de Justicia destinados en ellos y que supongan disminución o amortización de las plantillas de los Registros Civiles, pues eso supondrá la confrontación con CCOO y con los trabajadores.**

Si la pretensión del Ministerio de Justicia es trasladar funciones del Registro Civil a los hospitales (comprobaciones y verificaciones de los nacimientos) y Ayuntamientos, lo que está pretendiendo en la práctica es disminuir las plantillas de los Registros Civiles y esta pretensión es intolerable y nos vamos a oponer con todos los medios de que dispongamos.

Además, el Director General se ha visto obligado a informar de otra de sus actuaciones, esta vez sobre el Registro Civil Central (RCC), al margen de los trabajadores y de los sindicatos representativos, y ha tenido que comprometerse a celebrar una reunión específica sobre esta cuestión.

Hemos conocido, y así lo hemos denunciado, que por esa Dirección General se ha adjudicado a una empresa privada de consultoría no sólo la digitalización de los documentos del Registro Civil Central sino un estudio de las propuestas para solucionar lo que denomina "*las medidas de urgencia que sean necesarias para solventar los atrasos acumulados en el RCC y en relación con el proceso de digitalización e introducción del expediente electrónico*"

El Director General de Modernización manifestó que, una vez estudiadas las propuestas de esa empresa, el Ministerio de Justicia decidirá cuáles pone en marcha para solucionar los retrasos. CCOO le ha demandado que los atrasos acumulados sólo pueden resolverse con creación de más plazas en el RCC y la conversión de todos los refuerzos en plantillas, y hemos comunicado que no aceptamos que ninguna empresa privada realice funciones de los Registros Civiles, a lo que nos opondremos frontalmente.

**CCOO ha advertido al Director General que no toleraremos de ninguna manera la privatización de un fundamental servicio público como son los Registros Civiles y que combatiremos con todos nuestros medios cualquier decisión que afecte negativamente a las plantillas de la Administración de Justicia y al servicio público.**

# **HOJA INFORMATIVA N°68/2010**

## **JUEVES 25 DE FEBRERO**

### **DESDE MARZO DE 2009 LAS HIPOTECAS FIRMADAS POR LOS MUTUALISTAS Y EL BBVA NO TIENEN CLÁUSULA SUELO**

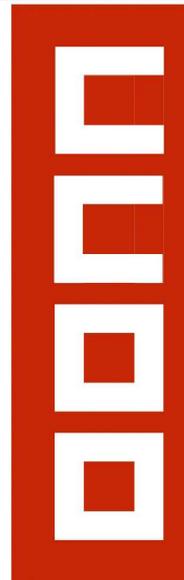
La Mutualidad General Judicial nos ha informado, a requerimiento efectuado por CCOO el pasado 22 de febrero, que desde el pasado mes de marzo de 2009 en las operaciones hipotecarias suscritas entre mutualistas y el BBVA no existe "cláusula suelo". En las operaciones firmadas con anterioridad, a la citada fecha, depende de lo que se recogiese en las condiciones de la hipoteca (en la mayoría sí que había cláusula suelo).

No obstante, si un mutualista tiene cualquier tipo de duda con las condiciones de su hipoteca puede dirigirse al servicio, implantado por BBVA, de Asesoramiento Personal Directo, a través del teléfono 901200120.

A la vista de esta respuesta, CCOO estará atento al resultado de la demanda interpuesta contra el BBVA y otras entidades bancarias sobre la anulación de la "cláusula suelo" en aquellas hipotecas en que sí aparezcan, así como sobre los posibles acuerdos entre afectados y entidades bancarias, por si fueran trasladables a los Mutualistas de la Mugeju.

### **OPOSICIONES DE AUXILIO OEP 2008**

En la página web del Ministerio de Justicia se ha publicado el Acuerdo del Tribunal de Auxilio por el que se rectifica la relación de aprobados de 8 de febrero y se hacen públicas las notas de derecho foral e idioma autonómico.



**LOCALES:**

**MURCIA**  
**609.235039**

**CARTAGENA**  
**968.326193**

**PÁGINA WEB:**  
**[www.fsc.ccoo.es/  
webfscmurcia/  
menu.do?Sectores:  
Administración  
\\_de\\_Justicia](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Sectores:Administración_de_Justicia)**



**LOCALES:**

**MURCIA**  
**609.235039**

**CARTAGENA**  
**968.326193**

**PÁGINA WEB:**  
**[www.fsc.ccoo.es/  
webfscmurcia/  
menu.do?Sectores:  
Administración  
\\_de\\_Justicia](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Sectores:Administración_de_Justicia)**

## **SOBRE OPOSICIONES**

**AUXILIO JUDICIAL:** Según las últimas informaciones, la fecha para el curso de **AUXILIO JUDICIAL 2008**, que en principio se había informado por el Ministerio que comenzaría el 12 de abril, **se retrasa su comienzo como muy pronto al 26 de abril.**

**CURSOS DE GESTIÓN PROMOCIÓN INTERNA Y TRAMITACIÓN LIBRE:** El Ministerio afirma que sigue teniendo la intención de celebrarlos antes de las vacaciones de verano, pero que en estos momentos aún no lo puede asegurar.

Ya conocéis que ambos procesos selectivos se encuentran en estos momentos en la fase de valoración de los méritos, que siguen afirmando se publicarán en torno a finales del mes de marzo. Si esta fecha finalmente se respeta, posteriormente se abre el plazo de 10 días para reclamar a los méritos provisionales, y una vez publicada la relación de aprobados del proceso selectivo con los méritos de forma definitiva, y realizado el examen de lenguas autonómicas, se abre el plazo de 20 días para entregar documentación para ser nombrados funcionarios en prácticas. Por tanto, estos plazos en estos momentos impiden asegurar si la fecha de comienzo de los dos cursos pueda ser antes del verano.

## **EN EL BOE DEL 26 DE FEBRERO SE HAN PUBLICADO RECTIFICACIONES DEL ÁMBITO NO TRANSFERIDO, CATALUÑA, Y LA COMUNIDAD DE MADRID EN RELACIÓN CON LAS PLAZAS QUE SE OFRECIERON A LOS APROBADOS DE PROMOCIÓN INTERNA DEL CUERPO DE TRAMITACIÓN OEP 2008:**

Algunas de las plazas que se rectifican, fueron detectadas por CCOO. Algunas habían sido incluidas incorrectamente alegando la Administración que eran plazas ya ofertadas en concurso de traslado, por lo que se les había dado la condición de desiertas, cuando no lo eran y por tanto no podían incluirse, otras estaban cubiertas por personal titular en la actualidad, por lo que no pueden de ninguna manera ofertarse.

En relación con la fecha más probable en la que prevé la Administración adjudicar las plazas a los aprobados de Tramitación, turno de promoción interna: parece que no será antes de mediados de marzo, y, más probablemente, hacia finales de dicho mes cuando el Ministerio de Justicia la realice.